ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-015-2022

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas con treinta minutos del jueves 21 de abril de dos mil veintidós con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Lic. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramirez, Licda. Sady Jiménez Quesada, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-014-2022 celebrada el 06 de abril de 2022

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) **GERARDO DANIEL RODRIGUEZ CASTRO, CED. 0107570966**

EXPERIENCIA:
Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	20/11/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 29 días	Juez	**2.1639%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.6641	77.8280

2) JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 0110150474

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	11/03/2020	Puesto	**Porcentaje efectivo por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 10 días	Juez	**1.2291%**

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	85.8041	87.0332
Juez 3 Familia	85.8041	87.0332

3) JUAN PABLO GARCIA QUESADA, CED. 0110520677

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	16/10/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 26 días	Juez	**2.1315%**
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 1 mes y 2 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.3352	82.4667
Juez 3 Penal	80.3352	82.4667

4) ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA, CED. 0111090557

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	27/02/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	9 meses y 28 días	Juez	**2.3722%**
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 3 meses y 24 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.4844	84.8565
Juez 3 Laboral	84.7303	87.1025

5) EDWIN LUBIN SANTAMARIA FERNANDEZ, CED. 0111160054

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	25/03/2020	Puesto	**Porcentaje efectivo por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 26 días	Juez	

Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 11 meses y 15 días		**1.9583%**

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones

Fecha última calificación:	11/09/2019	Puesto	**Porcentaje efectivo por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	6 meses y 9 días	Juez 4	**2.8875%**
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 21 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	88.2992	90.2575
Juez 3 Laboral	88.2992	90.2575
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	75.1108	77.9983

6) ALEX FERNANDO ROJAS ORTEGA, CED. 0112310951

EXPERIENCIA:

Juez 3 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	19/07/2016	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 3 meses y 18 días	Juez	**4.3241%**
Tiempo laborado tipo B:	13 días	Profesional en Derecho 3B	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	89.4858	93.8099

7) DIEGO JESUS ANGULO HERNANDEZ, CED. 0112600636

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 9 meses y 18 días	Juez	**2.8%**

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	15/01/2020	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 29 días	Juez	**2.2472%**

Juez 4 Civil

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 14 días	Juez 4	**3.9028 %**
Tiempo laborado tipo B:	7 meses y 4 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	79.6976	82.4976
Juez 3 Laboral	87.0192	89.2664
Juez 4 Civil	75.0115	78.9143

8) **YANAN MARTIN CHACON MENA, CED. 0113050239**

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	14/04/2020	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 4 días	Juez	**1.5111%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	84.5784	86.0895

9) **ANDREY GARRO CARVAJAL, CED. 0114570847.**

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	10/03/2021	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 11 meses y 21 días	Asesor Legal. BDO Legal S.A	**1.4875%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	72.4115	73.8990

10) **CESAR EDGARDO PALMA ULATE, CED. 0205390735**

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 11 días	Juez 4	**3.0125%**
Tiempo laborado tipo B:	24 días		
Tiempo laborado tipo C:	2 meses y 12 días	Profesional en Derecho 3B	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.8637	85.8762

11) SIANY MATA SANCHEZ, CED. 0205660502

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	15/04/2020	Puesto	**Porcentaje efectivo por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 29 días	Juez 4	**2.3625%**
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 11 meses y 29 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	86.4250	88.7875

12) CLAUDIO CESAR ROJAS CASTRO, CED. 0206330369

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	28/08/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 22 días	Juez	**2.6445%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	77.3594	80.0039

13) JEFFREY ANTONIO QUESADA ARROYO, CED. 0206490316

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	08/01/2020	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 9 días	Juez	**1.9416%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	84.8181	86.7597

14) STIVEN ALEXANDER RUIZ ROMERO, CED. 0402050461

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	12/02/2020	Puesto	

Fecha corte actual:	14/04/2022		**Porcentaje por reconocer**
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 9 días	Juez	**2.1917%**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.1369	93.3286
Juez 3 Penal	91.1369	93.3286

15) JENNIFER MICHELLE ROSALES URBINA, CED. 0701530139

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	12/09/2017	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 7 meses y 11 días	Jueza	**4.6139%**

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	27/11/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 24 días	Jueza	**2.40%**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.7850	87.3989
Juez 3 Penal	84.9989	87.3989

16) DANIEL JOSEPH GARTH BERROTERAN, CED. 0800850450

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	24/07/2019	Puesto	**Porcentaje por reconocer**
Fecha corte actual:	14/04/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 8 meses y 18 días	Juez	**2.7167%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.3408	93.0575

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

17) MARIANELA SEGREDA MIRANDA, CED. 0111720455.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Elementos Introductorios de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada	01/11/2021 – 05/12/2021	40 HRS	Escuela Judicial	**0.2%**
Total de Horas		**40**		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	73.7877	73.9877

18) KARINA GINETH RODRIGUEZ ARRIETA, CED. 0205840931.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación Autónoma en Justicia Restaurativa.	26/01/2021 – 20/06/2021	32 HRS	Sala Tercera - Escuela Judicial	**0.08%**
Total de Horas		**32**		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	93.8875	93.9675
Juez 3 Penal	93.8875	93.9675
Juez 4 Penal	84.4771	84.5571

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

19) RUTH SUSANA ALEMAN SANCHEZ, CED. 0402250081

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	93

Porcentaje por reconocer Grado I	**1.86%**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	73.9150	75.7750

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

20) VERONICA AGUILAR RODRIGUEZ, CED. 0205320690

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	74.4964
Juez 3 Penal	0	74.4964

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

Documento: 5078-2022

El señor Byron Guillén Solano, cédula (...), mediante correo electrónico del 28 de marzo anterior, solicitó lo siguiente:

> "…Buenos días integrantes del Consejo de la Judicatura, sírvase el presente para saludarles y su vez comentarles que en el último concurso relacionado a puestos de la judicatura me inscribí por error en tres concursos, por lo que le solicito de la forma más respetuosa desincribirme de los mismos, en razón de que el pasado viernes finalicé el concurso de la fiscal auxiliar, a lo cual deseo enfocarme en un 100% y siendo que en caso de aprobar los exámenes escritos se debe acudir entre semana a realizar exámenes orales, por lo que ocuparía de permisos para acudir a los mismos, inclusive el pasado 15 de marzo estaba convocado para realizar examen oral para el concurso de Juez Penal Juvenil, al cual no pude acudir por encontrarme realizando la práctica supervisada en el concurso de fiscal, por lo anteriormente expuesto, solicito de la forma más respetuosa excluirme de dichos concursos con la finalidad de no ser sancionado con la no participación en el siguiente concurso, de los cuales deseo ser parte una vez que me encuentre establecido en un puesto.
>
> Quedo atento a su respuesta…"

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Byron Guillén Solano, se inscribió en los concursos CJ-0001-2022 de juez y jueza 2 ejecución de la pena, CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 penal y CJ-0005-2022 de juez y jueza 3 penal juvenil, cuyos exámenes se realizarán en el mes de abril y mayo.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- "***Exclusión:*** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

- ***Reprogramación:*** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, **salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.**

-0-

En vista de que al señor Guillén Solano no se le ha asignado fecha para realización de la prueba, por tanto, no se causó perjuicio alguno, se considera de recibo su gestión y excluirlo de los concursos CJ-0001-2022 de juez y jueza 2 ejecución de la pena, CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 penal y CJ-0005-2022 de juez y jueza 3 penal juvenil, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Byron Guillén Solano y excluirlo de los concursos CJ-0001-2022 de juez y jueza 2 ejecución de la pena, CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 penal y CJ-0005-2022 de juez y jueza 3 penal juvenil, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de las siguientes personas, que habían sido excluidos temporalmente de los concursos CJ-03-2020 de juez y jueza 3 Familia, CJ-02-2021 de juez y jueza 3 Civil y CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Observaciones
	Andres de la Trinidad Olsen Villegas	83.0938	Concurso CJ-03-2020 de juez y jueza 3 Familia, finalizado en sesión de Consejo de la Judicatura CJ-026 - 2021, celebrada el 12 de agosto del 2021
	Jorge Arturo Ulloa Cordero	73.5950	Concurso CJ-02-2021 de juez y jueza 3 Civil, finalizado en sesión de Consejo de la Judicatura CJ-012-22del 24 de marzo de 2022
	Ana Yanice León Umaña	81.8694	Concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, finalizado en sesión CJ-008-2022 del jueves 24 de febrero de 2022

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios en el escalafón de elegibles, según corresponda. ***Ejecútese.***

ARTICULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-0016-2021, para la categoría de Juez y Jueza 5 Apelaciones Contencioso Administrativo:

FECHA DE PUBLICACION:	27/07/2021		
FECHA DE CIERRE:	21/04/2022		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	16	12	4
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	13	9	4
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:	5	2	3
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS ESCRITOS Y ORALES:	9	8	1
TOTAL ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON	0	0	0
TOTAL DE ELEGIBLES:	**1**	1	10
PENDIENTES DE FINALIZAR EL PROCESO	0	0	0
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Hubert Fernández Arguello; Sra. Jazmín Aragón Cambronero;			

Sr. Alner Palacios García			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Ana Laura Ureña Morales			

ELEGIBLES NUEVOS					
#	**CÉDULA**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	**PROMEDIO**
1		BERTOLINI	MIRANDA	JOSE ERNESTO	

EXAMEN INSUFICIENTE					
#	**CÉDULA**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	**NOTAS EXAMEN ESCRITO**
1		AMADO	QUIROS	FRANCISCO JOSE	
2		CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO	
3		DIAZ	ANCHIA	RICARDO AMAN	
4		MONTOYA	ELIZONDO	ANDREA	
5		RAMIREZ	ROJAS	LEONARDO	
6		VIQUEZ	BOLAÑOS	FRANKLIN JESUS	

7		ZAMORA	CAMPOS	CARLOS GUILLERMO	

NO SE PRESENTRON AL EXAMEN				
#	**CÉDULA**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**
1		ARROYO	MORERA	SILVIA DE LOS ANGELES
2		CHAVES	VARGAS	AUGUSTO ELOY
3		GRANADOS	ORTEGA	HECTOR ESTEBAN
4		RIVERA	HERRERA	REBECA MARIA
5		SOLANO	RAMIREZ	ALINNE MARIA

SE ACORDÓ: 1) Dar por concluido el concurso CJ-0016-2021, para la categoría de Juez y Jueza 5 Apelaciones Contencioso Administrativo. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas que no se presentaron o que obtuvieron nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indica. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los

movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VI

Documento: 6181-22

El señor Luis Diego Ramírez González, mediante correo electrónico del 18 de abril del presente año, hizo la siguiente solicitud de reincorporación:

> "Señores
> Consejo de la Judicatura.
>
> Por este medio, quien les escribe, ante todo, espero que se encuentren muy bien.
>
> El presente correo electrónico es para solicitar sus buenos oficios con el fin de reactivar mi elegibilidad como Juez de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en la categoría 3 y 4.
>
> Sin perjuicio de cualquier información que se estime necesaria para atender mi gestión, únicamente mencionar que cuando dejé el puesto de Letrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (2008), inmediatamente asumí responsabilidades en la Contraloría General de la República, hasta el día de hoy. La exclusión de la lista fue de oficio por parte del Poder Judicial.
>
> Quedo a las órdenes en caso de que se requiera aclarar o aportar información adicional."

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Ramírez González renunció al Poder Judicial el 31 de marzo de 2008. Cuenta con las siguientes elegibilidades:

Categoría y Materia	**Promedio**
Juez 3 Contencioso Administrativo	80.4740
Juez 4 Contencioso Administrativo	73.8425

-0-

En vista del tiempo transcurrido desde la renuncia del señor Luis Diego Ramírez González, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Luis Diego Ramírez González, deberá de someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

ARTÍCULO VII

Documento: 6194

El señor Jairo Jiménez Sandoval mediante correo electrónico del 18 de abril último, manifestó:

> “Con el mayor de los respetos solicito formalmente mi inclusión nuevamente en los escalafones de Juez Civil a que tengo derecho (1, 3, y 4), con las notas que poseo tras las valoraciones que ya había efectuado.
>
> Lo anterior con la finalidad de realizar nombramientos en la Judicatura cuando así se necesite.
>
> Cabe señalar que a la fecha de hoy, no se ha modificado en demasía la forma de elegir los postulantes de las listas de elegibles.
>
> Sin más por el momento”

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

> "Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aún cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

Asimismo, en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

> "Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una

categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Jiménez Sandoval renunció al Poder Judicial a partir del 29 de setiembre del año 2021.

-0-

De conformidad con lo que ha dispuesto este Órgano en los acuerdos que se citan procede acoger la solicitud del señor Jairo Jiménez Sandoval, considerando para ello que en virtud de que el tiempo transcurrido de su jubilación no supera los dos años, lo procedente es que se le incluya en el escalafón de elegibles sin que se someta al proceso de evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social.

Cabe destacar que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), así como lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión N° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición o Dedicación Exclusiva está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma.

Por lo tanto, las personas servidoras judiciales que ingresaron y las que reingresaron a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 4 de diciembre de 2018 o tuvieron un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de reincorporación del señor Jairo Jiménez Sandoval.

ARTÍCULO VIII

Documento: 6292-22

La señora Daniela Rojas Calderón mediante correo electrónico de fecha 20 de abril en curso, solicitó:

> "La suscrita Daniela Rojas Calderón, portadora de la cédula de identidad número (…)me presento ante su autoridad para efectos de gestionar revaloración por parte de la Unidad Interdisciplinaria siendo que mediante oficio (…)me fue comunicado en su momento que obtuve un resultado no favorable dentro del concurso CJ-02-2016 para el cargo de juez 1 penal."

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión (…) dispuso lo siguiente:

> "La recomendación que se plantea es formulada por el órgano técnico abocado a la realización de las evaluaciones en la Unidad Interdisciplinaria, razón por la cual se considera de recibo y por ende que las personas que obtengan un resultado de "no recomendado" tengan la posibilidad de solicitar una revaloración transcurrido un año después de la primera."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Rojas Calderón fue valorada en el concurso (…), para el cargo de juez y jueza 1 penal, el 12 de febrero del año 2017.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Daniela Rojas Calderón, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Daniela Rojas Calderón en los términos expuestos por este Consejo.

ARTÍCULO IX

Documento: 5806-2022

El Consejo de la Judicatura al conocer las reconsideraciones del concurso CJS-002-2021 de jueces y juezas suplentes categoría 2, como parte de las revisiones evidenció que el Juzgado de Cobro de Liberia fue cambiado de código del 944 Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Transito del I Circuito Judicial de Guanacaste al 1205 Juzgado de cobro de Liberia por lo que la lista de suplentes fue unificada.

En la sesión CJ-10-2022 del 10 de marzo del 2022, artículo IX, se le indicó a la señora Orozco lo siguiente:

> "Dejar sin efecto la propuesta preliminar de nombramiento de la señora Natalia Orozco Murillo como jueza suplente en el Juzgado de Cobro de Liberia, por cuanto ya ostenta un nombramiento en ese despacho, el cual vence el 03 de abril de 2023. A estos efectos se le informa lo resuelto para lo que a bien tenga en el término de tres días después de comunicado el presente acuerdo."

-0-

Dado lo anterior, en correo electrónico del 04 de abril la señora Natalia Orozco Murillo manifestó:

> Consejo de la Judicatura
>
> Estimados(as) señores(as):
>
> Por esta vía y dentro del plazo conferido presento recurso de reconsideración contra el acuerdo del Consejo de la Judicatura, Sesión CJ-010-2022. Art. IX, que me fuera comunicado vía correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2022. En dicho acuerdo dejan sin efecto la propuesta preliminar de mi nombramiento

como jueza suplente en el Juzgado de Cobro de Liberia dentro del concurso CJS-02-2022 en razón de que ostento un nombramiento en ese despacho a vencer el 03 de abril de 2023.

Al respecto, me permito indicar las siguientes consideraciones que agradezco puedan ser tomadas en cuenta por los honorables miembros del Consejo a fin de que acojan mi solicitud de reconsideración y se me incluya nuevamente en la propuesta de nombramiento del actual concurso:

1. Estos concursos de jueces suplentes se comunican según las necesidades de los Despachos, por lo que no son periódicos, es decir, no necesariamente en el próximo año, previo a vencer mi nombramiento actual se realizará nuevo concurso. En este escenario, siendo que mi actual nombramiento vence en menos de un año, la exclusión de la propuesta de nombramiento del concurso CJS-02-2022 me dejaría sin la posibilidad de continuar prestando servicios como juez suplente en dicho Despacho, a pesar de contar con los requisitos exigidos para participar en los concursos, y en espera de un nuevo concurso del que pueden pasar meses o años para su consulta. Esto lo expongo, pues precisamente me ocurrió con la lista de suplentes de otro Despacho, de la que venció mi nombramiento hace como un año y al día de hoy no se ha vuelto a consultar nueva terna.

2. Ni en la Ley de Carrera Judicial, ni en su Reglamento, se encuentra prohibición alguna para que personas que actualmente formen parte de la lista de suplentes del Despacho consultado puedan participar en nuevo concurso que les prorrogue su permanencia en la lista por el plazo que cubre el nuevo concurso.

3. He tenido la oportunidad de laborar como jueza suplente de este Despacho por diversos periodos de tiempo y me encuentro con mayor facilidad para atender nombramientos de llamamiento inmediato pues laboro en el mismo Circuito Judicial.

4. El mismo sistema de consulta de terna me permitió participar en el concurso, sin que se me comunicara prohibición alguna o imposibilidad para ello, y es ya avanzado el análisis del concurso, cuando incluso ya se me había incluido en la propuesta de nombramiento, que se me realiza la exclusión.

Agradezco la honorable integración del Consejo pueda considerar mis argumentos y reconsiderar su acuerdo de dejar sin efecto la propuesta de que integre la lista de jueces suplentes con ocasión del concurso CJS-02-2022, y en razón de ello, se revoque el citado acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-010-2022. Art. IX, y en su lugar se me vuelva a incluir en la propuesta de

nombramiento para la lista de jueces y juezas suplentes del Juzgado de Cobro de Liberia del concurso CJS-02-2022.

Para notificaciones señalo mi correo electrónico institucional: (…)”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Orozco Murillo tiene propiedad como Juez Supernumerario en la Administración Regional I Circuito Judicial Guanacaste (Supernumerarios), tiene un promedio de juez 1 Civil 85,9491, cuenta con 3 nombramientos como juez suplente en las categorías 2 y 1. Su nombramiento en el Juzgado de Cobro I Circuito Judicial Guanacaste vence el 03/04/2023.

-0-

La señora Orozco Murillo tiene propiedad como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional I Circuito Judicial de Guanacaste, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial ella no tiene impedimento para hacer sustituciones en el despacho de su interés. Sin embargo, considerando que participó en el concurso CJS-02-2021, específicamente en el Juzgado de Cobro de Liberia, en donde preliminarmente se le había recomendado, procede trasladar su gestión al Consejo Superior para que ese Órgano valore si se le prorroga el nombramiento, teniendo en cuenta que el actual le vence el 3 de abril del año 2023.

A estos efectos se indica lo que señala el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 69. —Al producirse una vacante, lo mismo que en el caso de que el titular se encuentre con licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones, mientras se hace el nombramiento que corresponda, se llamará al respectivo suplente funcionario judicial o se designará a alguno de los funcionarios supernumerarios, independientemente del grado que hubiesen obtenido dentro de la carrera, siempre que hubieran sido escogidos para ocupar puestos temporales en la administración de justicia. A falta de los anteriores, podrán hacerse nombramientos interinos; para ello se dará preferencia a quienes integren

la lista de elegibles para la clase de puesto de que se trate, en su defecto, para otros grados inferiores del escalafón; solamente, si no fuere posible hacerlo de ese modo, podrá designarse a otro abogado."

SE ACORDÓ: Trasladar la gestión de la señora Natalia Orozco Murillo al Consejo Superior, para que valore si se le prorroga el nombramiento, teniendo en cuenta que participó en el concurso CJS-02-2021 y que ya cuenta con un nombramiento en el despacho de su interés que vence el 03 de abril del año 2023.

ARTICULO X

En sesión CJ-010-2022 del Consejo de la Judicatura celebrada el 10 de marzo del año en curso, Artículo III, se conoció una solicitud de permuta planteada por de la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar y el señor Francisco Javier Traña Chaves que literalmente indica:

"Documento: 2498-2022

El señor Irvin Vargas Rodriguez, Subsecretario General a.i de la Corte Suprema de Justicia mediante oficio N° 1090-2022 trasladó la gestión de la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar y el señor Francisco Javier Traña Chaves, que literalmente indica:

"Estimadas personas integrantes del Consejo Superior

Poder Judicial

Por este medio expresamos un cordial saludo y solicitamos de la manera más respetuosa se tome en consideración los argumentos que a continuación se expondrán. El Licenciado Francisco Traña Chaves y mi persona hemos acordado realizar la permuta de nuestras plazas en propiedad, el Lic Traña posee su puesto de Juez Penal 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, número de puesto 372085 y yo actualmente en el Juzgado Penal de Osa en la plaza N 377360 de igual manera de Jueza Penal 3.

Rogamos se analice nuestra gestión de una manera integral y conforme a la potestad que otorga el artículo 81 inciso 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Circular de Secretaría de la Corte N 143-2013: “Lineamientos generales para las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia”. En cuanto a mi persona Juliana Jiménez Alpízar, el día primero de junio del 2021 inicie mi período de prueba en el puesto antes mencionado, en sesión N 50-2021 del 15 de Julio se me autorizó por parte de este Consejo Superior realizar nombramientos interinos en el Área Metropolitana debido a la condición de alto riesgo de mi embarazo. En el mes de octubre del 2021 realicé suplencias en diferentes Juzgados Penales, como lo fue en el Juzgado Penal de Cartago, donde asumí labores habituales del puesto de Jueza Penal 3, sin ningún inconveniente, dejando el escritorio al día y sin pendientes a la hora de la finalización del nombramiento. Posteriormente, el día 12 de octubre del 2021 inicié un nombramiento interino en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, realizando labores en este despacho presente síntomas de un parto prematuro con apenas 6 meses de embarazo, por lo que se me hizo una referencia de manera urgente para la sección de Alto Riesgo del Hospital Max Peralta, siendo atendida en este hospital el día 23 de Diciembre del 2021, y cuyo diagnóstico médico fue “Retardo del crecimiento fetal (Hipoxia Intrauterina)”, lo que significa que el crecimiento de mi bebé se detuvo, lo que produjo daños irreparables para la salud de mi bebé ya que no existe forma de contrarrestar dicho deterioro y que es muy posible que necesite atenciones médicas después del nacimiento. Además, producto de estas situaciones se me diagnosticó por parte de un médico psiquiatra un episodio de depresión severo y un alto riesgo de presentar depresión postparto (adjunto todos los dictámenes médicos mencionados). Actualmente, mi control médico es en el Hospital Max Peralta de Cartago, debido a la localidad donde vivo (Tres Ríos), lamentablemente en la zona de Osa donde se me nombró en propiedad, no tengo familia cerca ni contactos que me puedan ayudar en caso de una emergencia. Comprendo lo que establece el Estatuto de Carrera Judicial en cuanto al período de prueba, y no estoy pidiendo se me exima del mismo, de no ser por las complicaciones con mi embarazo lo hubiera estado cumpliendo a cabalidad y en caso que se me otorgue la permuta solicitada cumpliría con el mismo en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, he sido una funcionaria comprometida con mi trabajo y eso se puede verificar en todos los despachos en los que realice nombramientos, como también en Osa donde tenemos un muy buen ambiente laboral. Así las cosas, una vez conversado con el Licenciado Traña Chaves explicándole la difícil situación por la que estamos pasando, amablemente aceptó realizar la permuta de las plazas, permitiendo de está manera la

posibilidad de que mi bebé y yo estemos cerca de casa, logrando continuar con el seguimiento médico necesario.

Por su parte el suscrito Francisco Javier Traña Chaves acepto realizar la permuta con la finalidad de colaborar con la compañera jueza Juliana Jiménez Alpízar dado su estado de embarazo y el alto riesgo que se le ha diagnosticado, ello bajo las siguientes consideraciones.

En primer lugar tuve mi nombramiento en propiedad en el Juzgado Penal de Cóbano, siendo que por disposición unilateral del Consejo Superior se me trasladó de despacho al Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, basados en una supuesta justificación de no afectación al servicio público dado un conflicto con el personal de dicho juzgado sin que se demostrara mediante el Debido Proceso falta alguna que mi persona hubiese cometido. Fue así que el Consejo Superior en Sesión N° 106-2020 celebrada el 05 de noviembre del 2020, tomó el acuerdo que literalmente dice en su artículo XXVIII, "..Tener por rendido el informe técnico y con base en las recomendaciones: a.) Solicitar al Consejo de la Judicatura, que valore una alternativa de permuta o traslado permanente para el licenciado Francisco Traña Chaves, respetando sus derechos laborales….", lo que finalmente se concretó en la Sesión N.º 2-2021 celebrada el 07 de enero de 2021, donde se tomó el acuerdo en su artículo VI, que dispone, "…3.).…….se traslada al licenciado Francisco Javier Traña Chaves al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de febrero de 2021…". Véase que el primer acuerdo tomado en la Sesión 106-2020 celebrada el 05 de noviembre del 2020 indica claramente que el traslado debía ser respetando sus derechos laborales, más sin embargo al materializarse mi traslado unilateralmente en la Sesión N.º 2-2021 celebrada el 07 de enero de 2021, no se respetó lo primeramente indicado (respeto de derechos laborales), pues en el puesto que mantenía en el Juzgado Penal de Cóbano gozaba del rubro de Zonaje, lo que se me quitó con el traslado al Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, aún y cuando he tenido que seguir asumiendo costos de alquiler producto de dicho traslado, lo que evidencia que el traslado no lo fue en igualdad de condiciones ni respeto de mis derechos laborales.

Todo ello motivó la interposición de un Recurso de Amparo (21-001976-0007-CO) y una Demanda Contenciosa (21-001580-1027-CA), que actualmente se encuentran pendientes de resolver.

Así las cosas la aceptación de la permuta ahora propuesta el suscrito la realiza sin renunciar al interés que motivó la formulación del Recurso de Amparo y la Demanda Contenciosa, es decir, declarados con lugar mis reclamos se me restituya nuevamente en el puesto de Juez Penal en el Juzgado Penal de Cóbano.

Asimismo, existe normativa interna y parámetros internacionales que dan soporte a la gestión que se presenta respecto a las mujeres en período de embarazo, como la Ley de Carrera Judicial art 81 inciso 6, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone lo siguiente: Artículo 24: 1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Parte asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; así como la Circular de Secretaría de la Corte N 143-2013: "Lineamientos generales para las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia".

Por las razones antes expuestas, solicitamos de la manera más atenta se autorice la permuta solicitada con la salvedad realizada por el Lic. Francisco Javier Traña Chaves.

Agradecidos por la atención, se despiden;

Licda. Juliana Jiménez Alpízar, céd (…)

Notificaciones: (…)

Lic. Francisco Traña Chaves, céd (…)

Notificaciones: (…)

-0-

La señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar y el señor Francisco Javier Traña Chaves, aportan los siguientes correos electrónicos del señor John Jorge Tapia Salazar, Juez Coordinador del Juzgado Penal

de Osa y de la señora Marjorie Valenciano Arias, Jueza Coordinadora del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José:

“Buenas noches

Licenciada Juliana

Espero que se encuentre bien, observando su correo electrónico y las argumentaciones esgrimidas, no tengo inconveniente alguno.

Saludos,

John Tapia Salazar”

-0-

“Buenas tardes.

Se agradece su consulta.

Tal y como usted lo menciona, tanto usted doña Juliana como el Lic. Traña Chaves se han desempeñado en este Juzgado Penal como Jueces. Esta Coordinación está de acuerdo en su aserto en el sentido de que, ambos son personas comprometidas con el trabajo y con disposición para el mismo. Habida cuenta de la pesada carga laboral que tienen las personas juzgadoras y el personal técnico de este Despacho en particular; ambos han desarrollado su trabajo de buena manera sin que a esta Coordinación haya llegado queja alguna de personas usuarias externos y/o internas respecto de su desempeño.-

Así las cosas y dado que es el deseo de ambos permutar la plaza (puestos iguales y ofi cinas de la misma categoría) y en beneficio de ambos, lo que sin duda también beneficiará el trabajo que realicen, les informo que esta Coordinación no tiene objeción alguna y consiente en la permuta.

Necesario señalar que, la permuta es el intercambio de plazas entre dos servidores que mantengan en propiedad la misma clase de puesto. El Estatuto de Servicio Judicial en su artículo 39 establece lo siguiente:

“Las permutas de servidores judiciales que ocupen puestos de igual clase en ofi cinas de la misma categoría, podrán ser acordadas por los jefes respectivos, sin más trámite y si hubiere anuencia de los interesados dando cuenta de ello al Departamento de Personal …” (https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/).

Éxitos en su gestión, reciban un atento saludo,

Juzgado Penal”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre de los gestionantes	Juliana Cristina Jiménez Alpízar 01-1433-0888	Francisco Javier Traña Chaves 05-0241-0757
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Jueza 1 Penal: 85.5133 Jueza 3 Penal: 85.2758	Juez 1 Penal: 88.6810 Juez 3 Penal: 88.6810

Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 3 Penal	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 392 de un total de 709 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 276 de un total de 709 elegibles.
Anuales reconocidos	02 anuales al 13 de febrero de 2020.	25 anuales al 16 de abril de 2019.
Fecha de última propiedad y puesto:	01 de junio de 2021, como Jueza 3 en el Juzgado Penal de Osa, No. Puesto 377360. Se encuentra con licencia de maternidad hasta el 08 de junio de 2022. La señora Jiménez Alpízar, tiene pendiente	01 de febrero de 2021, como Juez 3 en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San Jose, No. Puesto 372085.

	la culminación del período de prueba correspondiente a un año en la plaza N° 377360 del Juzgado Penal de Osa, ya que solo ha cumplido 2 meses y 27 días al 27 de noviembre de 2021.	
Experiencia profesional	04 años, 06 meses y 16 días como Jueza 4, Jueza 3, Jueza 1 y Jueza Supernumerario. 01 año, 06 meses y 10 días como Abogada Directora Bufete Echeverría.	12 años, 11 meses y 14 días como Juez. 01 año, 11 meses y 04 días como Fiscal Auxiliar.

Sanciones	El Sistema Imputados Área Penal registra la siguiente información: (…)	(…)
Indicador UI	Persona Recomendada.	Persona Recomendada.

-0-

Con el propósito de contar con mayores elementos para mejor resolver, se considera procedente solicitar a la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar, remita a este Consejo comprobantes médicos actuales sobre su estado psíquico y acerca de las secuelas o no, respecto de los daños irreparables ocasionados al niño, una vez que nació, situación que mencionó en su gestión.

-0-

SE ACORDÓ: Previamente a resolver solicitar a la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar remita a este Consejo comprobantes médicos actuales sobre su estado psíquico y acerca de las secuelas o no, respecto de los daños irreparables ocasionados al niño, una vez que nació, situación que mencionó en su gestión.”

-0-

En atención al acuerdo anterior, el 07 de abril anterior la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar remitió el siguiente correo y adjuntó los documentos que a continuación se indican:

> "Buenas tardes
>
> Compañeros de acuerdo a la solicitud del Consejo de la Judicatura, adjunto los dictámenes médicos actualizados.
>
> Les agradezco remitir para seguir con el trámite correspondiente.
>
> Quedo atenta, saludos."

1. Comprobante Dictamen Médico de Juliana Cristina Jiménez Alpízar del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica
2. Comprobante Dictamen Médico de Mario Cantillo Jiménez del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica.

(…)

Asimismo, en correo del 17 de abril anterior remitió y adjunto lo siguiente:

> "Buenos días
>
> De acuerdo a la solicitud del Consejo de la Judicatura, sesión CJ-010-2022, sobre el estado de salud de mi hijo, adjunto dictámenes actualizados. Además, adjunto una parte del expediente médico, ya que, se le diagnosticó Craneosinostosis sagital, lo que requirió que se le hicieran una cirugía de cráneo a mi bebé el día sábado.
>
> Les solicito de la manera más atenta puedan valorar estas circunstancias y se adjunte este correo electrónico a los miembros del Consejo.

Quedo pendiente de la confirmación de este correo electrónico.

Saludos”

3. Expediente Médico de Mario Cantillo Jiménez del Hospital Clínica Bíblica
4. Comprobante Dictamen Médico de Juliana Cristina Jiménez Alpízar del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica
5. Comprobante Dictamen Médico de Mario Cantillo Jiménez del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica.

(…)-0-

En vista de la situación especial que tiene la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar, se considera de recibo su solicitud de permuta, por lo que se recomienda al Consejo Superior se autorice la misma, con la observación de que en caso de que se apruebe, ella deberá de cumplir el período de prueba en este nuevo puesto número 372085 del Segundo Circuito Judicial de San Jose, porque solo ha estado ejerciendo funciones por dos meses en su puesto en propiedad actual, sea el puesto número 377370 en el Juzgado Penal de Osa. Asimismo, señalar que el señor Traña tiene varios proceso judiciales en trámite, por tanto, acepta la permuta sin renunciar al interés que motivó la formulación del Recurso de Amparo y la Demanda Contenciosa que interpuso.

SE ACORDÓ: Recomendar al Consejo Superior la permuta solicitada por la señora Juliana Cristina Jiménez Alpízar y el señor Francisco Javier Traña Chaves, con la observación de que en caso de que se apruebe, ella deberá de cumplir el período de prueba en este nuevo puesto número 372085 del Segundo Circuito Judicial de San Jose, porque solo ha estado ejerciendo funciones por dos meses en su puesto en propiedad actual, sea el puesto número 377370 en el Juzgado Penal de Osa. Asimismo, señalar que el señor Traña tiene varios proceso judiciales en trámite, por tanto, acepta la permuta sin renunciar al interés que motivó la formulación del Recurso de Amparo y la Demanda Contenciosa que interpuso.

ARTÍCULO XI

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, comunicó el acuerdo de la Corte Plena, sesión No. 17-2022, celebrada el 04 de abril del presente año, artículo XXII, que literalmente indica:

"**Documento N° 3748, 3820-2022**

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Doña Sandra, usted tenía una petición que plantearme".

Señala la magistrada Zúñiga: "Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, en el punto de la agenda número XXVII aparece un informe que remite la Dirección de Gestión Humana y es precisamente un informe que presenta consideración de Corte Plena para comenzar a trabajar en la implementación de la Ley 9481, respecto al proceso para reclutamiento que se debe hacer del personal que va a ser necesario para esta nueva jurisdicción.

Por ese motivo, voy a pedir que se altere el orden de la agenda porque Gestión Humana, este tiempo es vital, dado que la próxima sesión de Corte Plena tengo entendido será hasta dentro de 15 días, entonces, es importante dar oportunidad que si se aprueba por parte de Corte el informe que va a presentar doña Roxana Arrieta, ellos tengan oportunidad de comenzar a trabajarlo, esperamos que la nueva administración, pues dote de los recursos necesarios para que en definitiva se pueda dar la implementación de la Ley de Delincuencia Organizada en Costa Rica, pero para llegar a ese punto, se requiere toda una planeación en diversos aspectos. Uno fundamental desde luego es, el de la selección y reclutamiento del personal, así que dejo planteada la solicitud, señor Presidente. Muchas gracias".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Sería variar el conocimiento en el orden que traemos de la agenda, artículo XXVI ¿Verdad? ¿Es así?".

Dice la magistrada Zúñiga: "Sí señor. Es el artículo XXVI".

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Lo someteríamos a votación esa petición".

Interviene la licenciada Navarro: "En razón de los problemas técnicos voy a hacerla nominal".

Expresa la magistrada Rojas: "Gracias doña Silvia".

Señala la Secretaria General: "Requiere 15 votos como mínimo. Las dos terceras partes".

Recibida la votación correspondiente, por unanimidad, **se dispuso:** Variar el orden del día y conocer el tema planteado por la magistrada Zúñiga, en torno al informe rendido por la Dirección de Gestión Humana sobre el proceso de reclutamiento y selección para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Chacón, Solano, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Vargas Vargas, Jiménez Ramírez, Víquez Vargas, Segura Bonilla y Garita Navarro.

-0-

ENTRA LA MÁSTER ROXANA ARRIETA MELÉNDEZ, DIRECTORA INTERINA DE GESTIÓN HUMANA.

Con motivo del resultado de la votación anterior, se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-RS-0132-2022 del 31 de marzo del 2022, suscrito por la licenciada Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de la Dirección de Gestión Humana, mediante el cual remite el informe concerniente al proceso de reclutamiento y selección para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, que literalmente dice:

“Se traslada el presente informe para conocimiento y aprobación de la estimable Corte Plena.

ASUNTO: PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

I. ANTECEDENTES

El 22 de julio de 2009 se creó la ley Nº 8754 contra la Delincuencia Organizada, posteriormente la Asamblea Legislativa el 13 de setiembre de 2017 aprobó la creación de la Ley 9481 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica y fue publicada en el diario la Gaceta el 13 de octubre de 2017, la cual a su vez presenta reformas para las leyes 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial y 8754, Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Aunado a lo anterior el 30 de octubre del 2019, entró en vigencia la ley N° 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en C.R., Ley Orgánica Del Poder Judicial, Ley Contra La Delincuencia Organizada.

Por lo que, esta Dirección atendiendo sus responsabilidades presenta el siguiente informe con el propósito de cumplir con la legislación vigente y lo indicado por el Estatuto de Servicio Judicial en sus artículos 8 inciso *a, b, c* y *d*; 14; 23 y 24, que otorga a la Dirección de Gestión Humana (entre otras funciones), la responsabilidad de analizar, clasificar y valorar los puestos del Poder Judicial; **seleccionar a los candidatos para integrar el personal de la institución; confeccionar las listas de elegibles y las ternas/nóminas correspondientes; establecer los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia del personal;** elaborar los respectivos manuales de puestos con una descripción completa y sucinta de las atribuciones, deberes y requisitos mínimos de cada clase de puesto.

En similar sentido, el artículo 18 *ídem* incisos c y d establecen, que para ingresar al servicio judicial se requiere llenar los requisitos del puesto y demostrar idoneidad, sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos que esa ley disponga o que determine la Dirección de Gestión Humana.

II. JUSTIFICACIÓN

Ante la creación de la Ley 9481 de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, aprobada por la Asamblea Legislativa y publicada en el diario la Gaceta el 13 de octubre de 2017, así como la ley N° 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en C.R., Ley Orgánica Del Poder Judicial, Ley Contra La Delincuencia Organizada, publicada el 30 de octubre del 2019, la Dirección de Gestión Humana procede a realizar la presentación del Modelo Selectivo del personal para los puestos que conformarán la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada.

III. METODOLOGÍA

Valorar las generalidades que pretende alcanzar el proceso de reclutamiento y selección de personal que laborará para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, determinando las características que deben presentar las personas oferentes de acuerdo con el perfil competencial de cada puesto, ello con el fin de aprovechar los beneficios que brinda la selección asertiva del personal en la ejecución de sus labores.

Como parte del análisis, se llevó a cabo un proceso de investigación que comprendió:

- Reuniones con los diferentes actores que involucra la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

- Reuniones con la Magistrada Sandra Zúñiga Morales, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada.

- Revisión de antecedentes sobre la Ley contra Crimen Organizado.

- Acuerdos del Consejo Superior y Corte Plena.

- Leyes aprobadas que involucran la materia de Delincuencia Organizada.

- Estudios realizados por la Dirección de Planificación del Poder Judicial.

IV. OBJETIVOS

GENERAL:

Definir el proceso de reclutamiento y selección del personal que desempeñará labores para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, con base en los principios teóricos de la administración de recursos humanos para encontrar aspectos que permitan favorecer este procedimiento en la Institución, de conformidad con la exigencia establecida en el artículo 101 bis de la Ley 9481 que establece que las personas que deseen desempeñarse en esa jurisdicción deberán de someterse a un proceso riguroso de reclutamiento, el cual será aprobado por Corte Plena.

ESPECÍFICOS:

- Describir el proceso de reclutamiento y selección desde la gestión humana, para trabajar en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

- Determinar por medio de un seguimiento, comprobar o identificar si la idoneidad del personal que se desempeña en esta Jurisdicción se mantiene o ha sufrido variaciones.

V. INFORMACIÓN RELEVANTE

Para desarrollar este modelo es importante tener en cuenta la claridad que debe existir en la gestión de competencias que ha implementado el Poder Judicial para el reclutamiento, selección y contratación del personal, entendiendo el concepto de las competencias como *"… el conjunto de comportamientos observables que están causalmente relacionados con un desempeño bueno o excelente, en un trabajo concreto y en una institución concreta"* (Pereda y Berrocal).

Dicho lo anterior se procede a realizar un breve esquema de la gestión del personal por competencias del Poder Judicial:

Figura 1
Gestión por competencias
Dirección de Gestión Humana – Poder Judicial

Fuente: Elaboración propia, Subproceso de Reclutamiento y Selección - GH

De la imagen anterior se observa que la gestión por competencias es un proceso integral en el cual se deben consensuar las necesidades de la institución con las condiciones de la persona oferente.

Además, tanto la institución como las personas oferentes deben tener claridad en la visión, misión y valores institucionales; por esa razón la importancia de transmitir la información requerida para que conozcan la labor que tendrán que ejecutar.

La necesidad del recurso humano será determinada por los requerimientos de la institución, quien responde a las presiones internas y externas del entorno, todo con el propósito de prestar los servicios que demanda la ciudadanía.

Una vez identificadas las necesidades institucionales, se procede a determinar el perfil competencial de cada cargo, tal tarea es atendida por el Subproceso de Análisis de Puestos.

En virtud de la aprobación de los perfiles competenciales especializados para esta Jurisdicción, estos serán utilizados por el Subproceso de Reclutamiento y Selección, como uno de los insumos más importantes para la tramitación de los procesos selectivos, así como, las etapas de éstos.

De conformidad con lo descrito, la Dirección de Planificación mediante el informe 1183-PLA-PP-2021 definió la conformación inicial para el año 2022 de relación con la Jurisdicción Especializada, así como el personal complementario para apoyar la ejecución de la entrada en vigencia a esta Jurisdicción, detallando un total de 413 puestos, de los cuales 11 en condición de extraordinarios y 402 ordinarios.

Posterior a ello, se realizaron reuniones con diferentes instancias para definir las clases de puestos que, según su labor sustancial en la materia, inicialmente conformarán la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, para un total de 395 puestos, siendo 3 clases de puestos extraordinarias, los puestos restantes mantendrán su condición ordinaria no especializada como apoyo a las oficinas que pertenecen.

Cuadro 1

Conformación Inicial del Recurso Humano para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada

ÁMBITO	CLASES DE PUESTOS
926	Auxiliar de Seguridad
	Profesional en Telemática (extraordinario)
	Supervisor de Seguridad
	Técnico de Implantación (extraordinario)
	Técnico en Normalización de Formatos Jurídicos (extraordinario)
	Técnico Especializado 2 y 5
927	Juez 3, 4 y 5
	Coordinador Judicial 2 y 3
	Técnico Judicial 2 y 3
928	Agente de Protección 2
	Custodio de Detenidos
	Investigador 2
	Investigador de Localización y Presentación
	Oficial Intervención Táctica

	Profesional en Informática 2 y 3
	Secretaria 1
929	Fiscal
	Fiscal Adjunto 1
	Fiscal Auxiliar
930	Auxiliar Administrativo
	Defensor Público
	Defensor Público Coordinador 2
	Investigador de la Defensa Pública
	Técnico Jurídico
950	Abogado de Atención y Protección a la Victima
	Asistente Administrativo 2
	Profesional 2 (Criminólogos)
	Profesional 2 (Psicólogo)
	Profesional 2 (Trabador Social)
926-928-929-930	Auxiliar de Servicios Generales 2
928-929	Técnico Administrativo 2
928-950	Agente de Protección 1
	Jefe de Investigación 1
	Oficial de Investigación

Fuente: Informe de requerimiento humano Dirección de Planificación 1183-PLA-PP-2021.

Todas las dependencias judiciales pueden mantener Oficinas para la atención de Delincuencia (Crimen) Organizada, sin embargo, en caso de requerir el traslado de algún puesto a la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, o de requerir ampliar o variar la cantidad de puestos, solo se podrá realizar por medio de un estudio de la Dirección de Planificación, siempre que se trate de puestos vacantes, ya que, para dar cumplimiento a la norma vigente, así como para mantener en todo momento la línea del presente informe, no se pueden realizar traslados de puestos ocupados en propiedad a esta Jurisdicción Especializada.

I. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS EN LOS CARGOS DE JUDICATURA

Cuando se tratare de puestos de la Judicatura, se seguirá la siguiente línea de actuación:

- La Sección Administrativa de la Carrera Judicial realizará una invitación general a todas las personas propietarias y que estén elegibles según la clase de puesto requerida en los distintos escalafones en materia penal, acerca de su interés en laborar en la materia de delincuencia organizada. Asimismo, esta invitación se realizará cada dos años, para la incorporación de nuevos elegibles.

- Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y que muestren interés, se les realizará una investigación exhaustiva de antecedentes.

- Asimismo, deberán de someterse al proceso de evaluación de la Unidad Interdisciplinaria, de acuerdo con los perfiles correspondientes.

- Al tratarse de un perfil específico en delincuencia organizada, el resultado de dichas pruebas no puede ser equiparado a otros perfiles para cargos en la Judicatura.

- Las personas oferentes deberán de cumplir con la presentación de requisitos según le sean requeridos por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en el período definido, caso contrario se les excluirá del proceso.

- Los escalafones serán de carácter privado, únicamente tendrán acceso a los mismos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y los órganos encargados de la toma de decisiones, sea Corte, Consejo Superior y Consejo de la Judicatura.

- Los concursos de terna serán realizados en concordancia con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial.

- La designación de juezas y jueces suplentes se hará en forma exclusiva con las personas que integren los escalafones para delincuencia organizada. Se les realizará una evaluación con la Unidad Interdisciplinaria cada dos años.

- Solo ingresarán a los escalafones de delincuencia organizada las personas cuyas evaluaciones realizadas por la Unidad Interdisciplinaria obtengan un resultado de recomendado y recomendado con áreas de mejora. Si obtiene un resultado no recomendado podrá solicitar la revaloración ante la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, conforme al procedimiento establecido, con excepción de aquellas personas que no superen la competencia de ética y moral a cuyos efectos se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA).

- A los que ingresen al escalafón se le realizará un proceso de atención por el Equipo de acompañamiento para el fortalecimiento del talento que coadyuve con la buena adaptación al puesto de trabajo en los primeros seis meses de nombramiento. Cada dos años se realizará una actualización de la evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

- Las personas con resultado recomendado con áreas de mejora realizarán el proceso de atención por parte del Equipo de acompañamiento para el fortalecimiento del talento, requerido de oficio una vez que sea nombrado y se informará al Consejo de la Judicatura para la toma de decisiones.

- Asimismo, en cualquier momento, según sea requerido por los órganos competentes, sea por la Corte, Consejo Superior o Consejo de la Judicatura. En caso de que se determine alguna incompatibilidad con el perfil competencial, se informará a estos órganos para que se tomen las medidas que correspondan.

- La Dirección de Gestión Humana enviará al Órgano Superior la información de los movimientos realizados en el personal designado en la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada para la debida ratificación del nombramiento.

II. PRESENTACIÓN DEL MODELO SELECTIVO PARA TODOS LOS OTROS CARGOS

Según se dispone en el párrafo segundo del artículo 2 de la ley N° 9769, “Fortalecimiento de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, Ley Orgánica Del Poder Judicial, Ley Contra La Delincuencia Organizada”, los despachos especializados que se establezcan tendrán competencia en todo el territorio nacional y **su asiento será en San José**, así como en aquellos lugares que determine la Corte Suprema de Justicia,.

Además, según se indica en el artículo 18 de la Ley N° 9769, se adiciona a la Ley 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 101 bis, que indica:

"…Previo a desempeñarse en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, será necesario aprobar un riguroso programa de reclutamiento y selección, conforme al principio de idoneidad comprobada, que será aprobado por la Corte…"

Adicionalmente, ese mismo artículo establece un seguimiento que la Dirección de Gestión Humana debe dar no solo en el proceso de reclutamiento y selección, sino también al personal que conformará esta Jurisdicción para constatar su idoneidad ética y aptitud moral, indicando literalmente:

"…Todas las personas que se desempeñen en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada deberán ser valoradas **cada dos años por la Dirección de Gestión Humana**, con el fin de constatar que mantienen la idoneidad para desempeñarse en el cargo, según lo establece el Estatuto de Servicio Judicial y cuando excepcionalmente sea solicitado por instancias superiores. Los resultados no favorables serán remitidos a conocimiento de la Corte Plena y el Consejo Superior respectivamente, quienes, entre otras opciones, podrán revocar o suspender su nombramiento en esta jurisdicción y devolverlo a su puesto en propiedad…"

Según lo descrito, en este mismo artículo, la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, establece la creación de Despachos y Oficinas Especializados en Delincuencia Organizada, involucrando los ámbitos Jurisdiccional y Auxiliar de Justicia de la Institución, especificando que:

"…Quienes se desempeñen exclusivamente en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada devengarán un incentivo salarial y conservarán su plaza en propiedad, durante el plazo de su nombramiento.

Quienes se desempeñen en esta jurisdicción tendrán protección especial, solamente cuando surjan factores de riesgo por el ejercicio de sus funciones que así lo hagan necesario, según los estudios técnicos respectivos.

Quienes se desempeñen en la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada también realizarán labores dentro de la jurisdicción ordinaria, cuando los requerimientos institucionales así lo determinen."

De conformidad con lo anterior, esta Dirección presenta el modelo del **"Proceso de reclutamiento y selección del personal para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada".**

El modelo que se presenta considera las etapas que pueden intervenir durante la ejecución del proceso selectivo de acuerdo con la normativa vigente sobre Delincuencia Organizada, para constatar la idoneidad para desempeñarse en el cargo, por parte de la Dirección de Gestión Humana, según lo establece el Estatuto de Servicio Judicial.

Asimismo, se consideró la experticia de los diferentes ámbitos, procurando un resultado exitoso de las metas planteadas y considerando las características de esta Jurisdicción, así como la diversidad de clases de puestos hacia donde se enfoca este modelo.

En razón de lo anterior, la Dirección de Gestión Humana a través del Subproceso de Reclutamiento y Selección, muestra a continuación la línea de actuación que considera el Modelo de Reclutamiento y Selección para la nueva Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada.

Figura 2

Reclutamiento de Personal
Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada

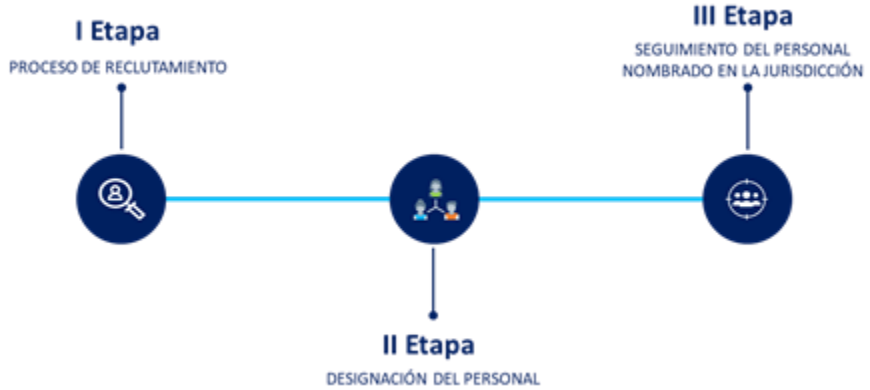

Fuente: Elaboración propia, Subproceso de Reclutamiento y Selección - GH

Según se muestra, el modelo sería abordado desde tres etapas generales. La primera considera la comprobación de idoneidad para desempeñar el cargo de interés, la segunda define la línea de acción para realizar las designaciones del personal por parte de las diferentes jefaturas y la tercera etapa, establece la línea de acción en el seguimiento del personal designado en esta Jurisdicción Especializada.

ETAPA DE RECLUTAMIENTO

En este apartado, se muestra el proceso de reclutamiento a seguir para comprobar la idoneidad de las personas aspirantes que conformarán la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada. Es conveniente referir que, para formar parte de esta nueva Jurisdicción el personal judicial debe contar con un puesto en propiedad, conservando esa condición durante el período de nombramiento en esta Jurisdicción, en la cual solo podrá mantener una permanencia hasta por 8 años, con un seguimiento de la comprobación de idoneidad cada 2 años o cuando se requiera por instancias superiores.

A continuación, se detallan las fases de la etapa de reclutamiento que se recomienda para el personal que conformará la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada:

Figura 3

Reclutamiento de Personal
Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada

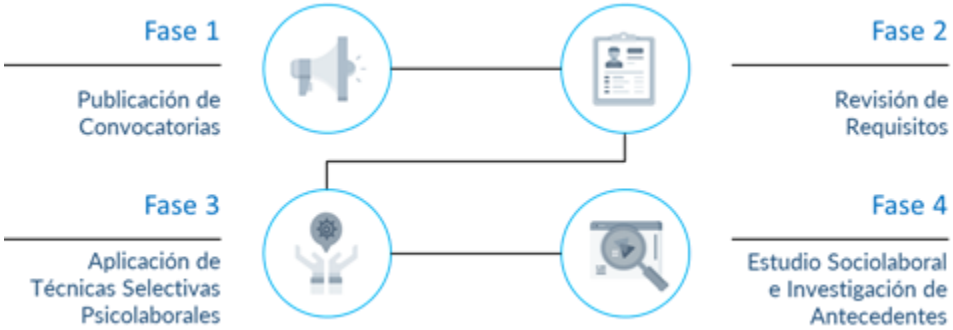

Fuente: Elaboración propia, Subproceso de Reclutamiento y Selección - GH

De la figura anterior, se pueden observar las diferentes fases que conformarán el proceso para el reclutamiento de las personas interesadas en laborar en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, las cuales se detallan a continuación:

1.1. Fase 1:

Publicación de Convocatorias

Definidas las clases de puestos que integran esta Jurisdicción, se procede a confeccionar el cartel o pliego de condiciones de publicación de la convocatoria. En ese documento se establecen tanto los requisitos esenciales para el puesto, las condiciones especiales para participar, así como las fases selectivas que se aplicarán, de modo que las personas al inscribirse acepten todo lo descrito en dicho cartel.

Las convocatorias serán internas, ya que las personas interesadas deben contar con la condición de propietarias en el Poder Judicial.

La divulgación de las convocatorias se realizará por los medios electrónicos habituales en el Poder Judicial, así como también se dispondrán en la página web de la Dirección de Gestión Humana.

La permanencia de los nombramientos interinos en esta Jurisdicción solo podrá ser hasta por 8 años o en caso de requerir realizar sustituciones se realizarán por el plazo que corresponda según el movimiento que se realice del titular (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.).

En esta línea, es importante mencionar que, adicional a los lineamientos que las leyes 9481 y 9769 dictan, el criterio vertido por la Dirección Jurídica de este Poder mediante el informe DJ-2072-2018 de fecha 15 de junio de 2018 literalmente indicó:

*"…la participación de las personas tiene la aceptación tácita de los factores a evaluar y la distribución con base en los porcentajes respectivos y frente a los mismos****, las personas despliegan situaciones jurídicas subjetivas en donde ejercer un interés legítimo a ser electas por medio de su participación en el correspondiente concurso. No obstante, es evidente que dicha participación no entraña la creación de derecho subjetivo ni a ser electas, ni que se le mantenga las mismas condiciones en futuros concursos****." (el resaltado no corresponde al original)*

…*"**Debe entenderse que el concurso es un procedimiento administrativo tendiente a la emisión de un acto administrativo final, generador de efectos jurídicos y las conductas tanto de los participantes, como de la administración se orientan a la adopción de dicha decisión final, por lo que no sería dable extender cualquier efecto a otro concurso, en tanto que significa un procedimiento diferente, tanto material, como temporalmente."*** (el resaltado no corresponde al original)

Por lo que, la participación en un proceso selectivo para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada se apegará a las condiciones particulares que se establezcan en el respectivo cartel de la convocatoria, así también se aclara que este proceso selectivo no se convalida para ningún otro, aún al tratarse de la misma clase de puesto o viceversa.

1.2. Fase 2:

Revisión de requisitos

Una vez cerrado el periodo de inscripción de cada convocatoria, el Subproceso de Reclutamiento y Selección verificará que cada una de las personas participantes cumplan con los requisitos académicos, legales, así como cualquier otro establecido en el perfil competencial de cada puesto y en el pliego de condiciones publicado.

Esto permite confirmar cuales personas participantes continúan en el proceso evaluativo. En caso de que la persona no cuente con los requisitos mínimos de la clase o no se logre constatar su cumplimiento, se desestimará del mismo, ante lo cual se comunicará vía electrónica a la persona oferente.

1.3. Fase 3:

Aplicación de Técnicas Selectivas Psicolaborales

Siguiendo con el proceso selectivo, aquellas personas que cuenten con todos los requisitos, aplicarán las pruebas psicolaborales, así como la entrevista individual psicolaboral en los puestos en los que corresponda. Las pruebas se realizarán para verificar la idoneidad competencial de la persona oferente con respecto al puesto a desempeñar.

Será potestad del Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, determinar la cantidad y tipo de técnicas a aplicar con el objeto de realizar la comprobación de idoneidad.

Cuando las personas obtengan un **resultado desfavorable** en alguna de las pruebas, deberá **esperar dos años** para poder aplicarlas nuevamente en la misma clase de puesto, siempre que exista una convocatoria vigente para tales efectos y deberá someterse al proceso completo.

Esta fase tendrá efecto vinculante en la determinación de idoneidad de la persona oferente respecto al puesto.

Las personas que obtengan un resultado favorable en las pruebas en esta Jurisdicción y por alguna razón no concluya el proceso selectivo, el resultado de tales pruebas solo mantendrá una vigencia de seis meses. Posterior a ese tiempo, en caso de volver a participar en una nueva convocatoria (siempre que exista una publicación abierta) para la misma clase de puesto, deberá realizar nuevamente todas las pruebas.

1.4. Fase 4:

Estudio Sociolaboral e Investigación de Antecedentes

Como última fase del proceso selectivo aplicado por el Subproceso de Reclutamiento y Selección se contará con la realización del Estudio Sociolaboral y de Antecedentes, mismo que consiste en **constatar o acreditar la idoneidad ética y aptitud moral** de la persona, en cumplimiento de los artículos 192 de la Constitución Política; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 18, inciso b, del Estatuto de Servicio Judicial y acuerdos de Corte Plena N° 55-14, Art. XVIII y N° 30-17, Art. III (Reglamento UISA).

En el Estudio Sociolaboral y de Antecedentes, se constata *"…la no existencia de prohibiciones legales y/o incompatibilidades con el servicio público y se descarta la existencia de relación importante entre la persona oferente y familiares o personas con la que exista relación civil, comercial, registral, etc, que se encuentren relacionadas con narcotráfico, crimen organizado u otro tipo de actividades delictivas graves; que pudiesen presentar un eventual traslado de elementos objetivos de riesgo, vulnerabilidad institucional, o un eventual conflicto de intereses, en detrimento de los estrictos fines públicos de la institución, ante un eventual nombramiento".*

Cabe destacar además que, el estudio se elabora en estricta observancia de los alcances del bloque de juridicidad; por lo que la recopilación de información se realiza en estricto interés según los alcances del derecho a la autodeterminación informativa, con una metodología que incorpora los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, celeridad, verdad real, antiformalismo, oficiosidad, imparcialidad, entre

otros. Valorando así también, los hallazgos de la investigación con observancia de los parámetros de interpretación y alcances desarrollados por los principios de razonabilidad, proporcionalidad, derecho al olvido, fin resocializador de la pena, no discriminación, presunción de inocencia, etc.

Estos hallazgos y elementos de convicción se consignan por medio de un resumen ejecutivo, en el cual se exponen los resultados finales de la investigación, junto con alguna información que estime el órgano interesado en el proceso selectivo.

Para todos los efectos el resultado en esta etapa debe ser **favorable** para poder integrar la lista de elegibles de la clase de puesto en la que la persona oferente se encuentre participando.

Esta fase tendrá efecto vinculante en la determinación de idoneidad de la persona oferente respecto al puesto, por lo que todo resultado negativo será motivo de desestimación.

Ante un resultado negativo se comunicará a la persona oferente por medio de una resolución administrativa, la cual tendrá como objeto dar por finalizada la participación en el proceso selectivo que curse, para presentar cualquier gestión deberá remitir en un **plazo de tres días hábiles**, cualquier apelación o recurso que estime necesaria, asimismo, la inhabilitación en los registros de elegibles será conforme lo establecido en el reglamento de la UISA. No se dará trámite a gestiones presentadas de manera extemporánea, por lo que, de no presentarse ningún pronunciamiento dentro del plazo indicado la resolución quedará en firme.

Además, el resultado podrá hacerse de conocimiento de los Órganos disciplinarios de este Poder, para lo que corresponda según sus potestades y reglamentos.

ETAPA DE SELECCIÓN

Esta fase tiene como finalidad realizar el proceso de nombramiento del personal que conformaría la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada en las diferentes oficinas.

Figura 4

Designación del Personal para la
Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada

Fuente: Elaboración propia, Subproceso de Reclutamiento y Selección - GH

De conformidad con lo anterior, se detallan las fases del proceso para realizar correctamente la designación del personal, con excepción de la Judicatura.

1.1. Fase 1: Confección de listado de elegibles

El término elegible se refiere a la condición que adquiere la persona después de superar satisfactoriamente todas las fases del proceso de reclutamiento.

Corresponderá al Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana realizar el listado de las personas oferentes en condición de elegibles para todas las clases de puestos que conforman esta Jurisdicción. Con base en este listado se conformarán las nóminas para nombramientos en esta Jurisdicción y además, será el insumo al que deben recurrir las Jefaturas para realizar los nombramientos que se requieran para sustituciones de la persona titular del cargo.

1.2. Fase 2: Confección y remisión de nóminas

El Subproceso de Reclutamiento y Selección de oficio confeccionará las nóminas de personas elegibles, mismas que se asignarán por medio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) a las jefaturas, a fin de realizar los nombramientos en esta Jurisdicción.

Aunado a lo anterior, se enviarán por los medios que se tenga a disposición los documentos complementarios que deben completarse para la formalización del nombramiento en esta Jurisdicción o bien, por sustitución.

Se otorgará a la jefatura el plazo de cinco días hábiles para realizar la designación y comunicar nuevamente a la Dirección de Gestión Humana la decisión. En caso de ser requerido, la Jefatura puede solicitar una ampliación del plazo, el cual será por un periodo igual al inicial.

1.3. Fase 3: Designación de las personas en los cargos.

Una vez que la jefatura recibe vía Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la Dirección de Gestión Humana la nómina de personas elegibles, así como los documentos complementarios, deberá realizar la escogencia de las personas que ocuparán los cargos en esta Jurisdicción . Lo anterior, dentro del tiempo establecido para esos efectos con el fin de no generar retrasos en el trámite de los nombramientos.

Esta Dirección verificará que la persona designada cumpla con las condiciones establecidas para el trámite de nombramiento.

En cuanto al personal policial asignado para apoyar a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial en esta Jurisdicción, pese a las potestades dadas a ese Organismo por su Ley Orgánica en el artículo 18, cuando se realicen rotaciones o cambios del personal, deberá ser considerado el que integre las listas con idoneidad comprobada para esta Jurisdicción y ante cualquier movimiento la Jefatura responsable, deberá informar al Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, para remitir los documentos complementarios que se requieren para ocupar un cargo en esta Jurisdicción, independientemente del plazo del nombramiento.

1.4. Fase 4: Comunicación de los nombramientos al Órgano Superior

La Dirección de Gestión Humana enviará al Órgano Superior la información de los movimientos realizados en el personal designado en la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada para ratificación del nombramiento.

ETAPA DE SEGUIMIENTO

1.1. Personal nombrado en la Jurisdicción Especializada

Las personas que se desempeñan en esta Jurisdicción deberán ser valoradas cada dos años por la Dirección de Gestión Humana o cuando excepcionalmente sea solicitado por cualquier instancia superior o el Jerarca lo requiera, con el fin de constatar que mantienen la idoneidad para desempeñarse en el cargo, según las normas que rigen la materia.

1.2. Personas elegibles en esta Jurisdicción, sin nombramientos iguales o mayores a dos años

Toda persona con una idoneidad comprobada en esta Jurisdicción pero que no mantenga una relación laboral en la clase de puesto en que se encuentra elegible por un período igual o mayor a dos años, y reciba una oferta laboral deberá realizar una actualización del proceso selectivo según le sea requerido por la Dirección de Gestión Humana.

1.3. Personas que obtienen un resultado negativo

Cuando una persona elegible en esta Jurisdicción deba someterse al proceso selectivo nuevamente por así requerirse al momento de aplicar para algún nombramiento y obtenga un resultado negativo, prevalecerá el más reciente y por lo tanto no podrá asumir dicho nombramiento. Asimismo, deberá esperar el plazo de dos años para poder repetir el proceso, siempre que exista una convocatoria abierta para esos efectos.

Del mismo modo, una persona que se encuentre nombrada en la Jurisdicción Especializada y producto de un seguimiento obtenga un resultado negativo en alguna de las fases del proceso o bien, pierda alguno de los requisitos obligatorios del puesto (vigencia o aptitud), el Jerarca entre otras opciones, podrán revocar o suspender su nombramiento en esta Jurisdicción y devolverlo a su puesto en propiedad.

III. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA

7.1. El proceso de reclutamiento y selección del personal que laborará para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada se efectuará, con el fin de conformar un registro de elegibles para nombramientos interinos, en la cual solo podrá mantener una permanencia hasta por 8 años, o bien, para realizar cualquier tipo de sustitución que el Poder Judicial requiera, del titular del puesto en esa Jurisdicción. Lo anterior, siempre que los seguimientos respectivos resulten favorables.

7.2. La persona que desea ocupar un puesto en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada debe contar con un cargo en propiedad en el Poder Judicial, de acuerdo con la ley 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, Ley Orgánica Del Poder Judicial, Ley Contra La Delincuencia Organizada.

7.3. Solo podrán desempeñarse en la Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada quienes aprueben satisfactoriamente todas las fases selectivas y se encuentren en la lista de elegibles para la clase de puesto en que participa.

7.4. Cada fase del proceso selectivo es excluyente, por lo que un resultado negativo en alguna de ellas implicará la desestimación de dicho proceso y por ende, no podrá ocupar puestos en esta Jurisdicción.

7.5. La Dirección de Gestión Humana hará un seguimiento para la valoración al personal de esta Jurisdicción conforme lo establece la Ley, para validar condiciones de riesgo (asociadas a la idoneidad). Dicho seguimiento se realizará cada dos años y en caso de que se obtenga un resultado negativo, se comunicará a la Jefatura inmediata para lo que corresponda. Además, el resultado podrá hacerse de conocimiento de los Órganos disciplinarios de la Institución para lo respectivo según sus potestades y reglamentos.

7.6. El resultado negativo en cualquiera de las etapas del proceso selectivo y de seguimiento, implica la exclusión de los registros de elegibles. Si la persona posteriormente desea participar deberá inscribirse nuevamente en una convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones que al momento se establezcan.

7.7. Las personas nombradas en esta Jurisdicción deben mantener los requisitos del puesto vigentes durante toda la relación laboral. La pérdida de la idoneidad conllevará el retorno al puesto que ocupa en propiedad en el Poder Judicial.

7.8. Las personas nombradas en puestos de esta Jurisdicción, mantendrán el cargo que ocupan en propiedad por todo el tiempo que desempeñe el puesto dentro de la Jurisdicción, al cual podrán regresar en cualquier momento en que el proceso selectivo lo demande o la persona voluntariamente lo decida.

7.9. No se realizarán convalidaciones por participar en procesos selectivos anteriores o en clases de puestos similares que no pertenezcan a esta Jurisdicción.

7.10. Para este proceso se utilizará como principal medio de comunicación el correo electrónico, según consten en la actualización de datos de GH en Línea. Todas las notificaciones respecto a cualquier comunicación de interés relacionadas con el presente proceso serán realizadas únicamente por esta vía, tanto para las personas participantes como para las Jefaturas. Si una persona participante no contara con un correo institucional, deberá asegurarse de señalar uno personal en el momento de la inscripción, de conformidad con la sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL del Consejo Superior, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11 y Circular N° 174-2019 de la Secretaría General de la Corte, sesión No. 36-19 de Corte Plena, celebrada el 26 de agosto de 2019, artículo XVI.

7.11. Asimismo, se recuerda la obligación de las personas participantes de verificar que exista espacio suficiente en su buzón de correo, pues según lo establecen los artículos 4 y 5 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por Medios Electrónicos de las Oficinas Judiciales, la comunicación se dará por notificada una vez que se haya comprobado el ingreso del documento en el buzón de la persona destinataria, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

7.12. Cualquier cambio que se realice en la dirección electrónica señalada deberá ser actualizada mediante la plataforma de GH en Línea, en el módulo Su consulta (Expediente personal).

7.13. Las personas participantes disponen de **tres días hábiles** en caso de que tengan interés de presentar alguna gestión relacionada con cualquier notificación que se les realice respecto del proceso selectivo esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley General de la Administración Pública.

7.14. Las personas que son citadas a pruebas, en caso de no presentarse deberán remitir una justificación por escrito y debidamente documentada, a la Dirección de Gestión Humana (Subproceso de Reclutamiento y Selección o Sección Administrativa de la Carrera Judicial) en un plazo máximo **de 3 días hábiles** a partir de la fecha asignada para la evaluación, a fin de valorar una posible reprogramación.

7.15. Toda prueba selectiva es reprogramada **una única vez** y será agendada de acuerdo con la disponibilidad de la Oficina que realice la prueba, por lo que la persona oferente deberá tener disponibilidad para asistir a la realización de todas las pruebas que le sean requeridas, ya que una vez inscrita debe completar el proceso para poder ostentar la condición de elegible para las clases de puesto en que participó, caso contrario su participación será desestimada.

7.16. Si un oferente decide no continuar con el proceso selectivo, sea indicado expresamente o por desistir del mismo (ausencia injustificada en pruebas selectivas), se dará por finalizada la participación en la convocatoria en trámite y en caso de participar en una nueva convocatoria para puestos de esta Jurisdicción, deberá realizar todo el proceso selectivo.

7.17. Las personas cuya relación laboral con el Poder Judicial se dé por finalizada, serán excluidas de los registros de elegibles.

7.18. En puestos en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada no se permite realizar nombramientos de personal en condición meritoria.

7.19. Las clases de puestos que requieran un grado académico profesional y el perfil competencial indique como requisito obligatorio la incorporación al Colegio respectivo, la persona deberá además, acreditar estar habilitada para el ejercicio de la profesión respectiva.

7.20. Al participar en los procesos selectivos para esta Jurisdicción, la persona oferente da fe que conoce los alcances del reglamento denominado "Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial", mediante el cual toda persona empleada judicial se obliga a cumplir las funciones que le confiere la ley, acatando los deberes de imparcialidad y probidad que orienten la satisfacción del interés público, es decir, con rectitud, buena fe y en estricto apego a la legalidad. (Acuerdo de Corte Plena, sesión N°14-19 del 1 de abril de 2019, artículo XIII).

7.21. Las personas participantes en esta Jurisdicción deben contar con disponibilidad para laborar en horarios alternos, días feriados, fines de semana, jornadas extraordinarias, trasladarse a diferentes partes del país y según los roles de trabajo que definan las jefaturas respectivas.

IV. RECOMENDACIONES

Única. De conformidad con la ley 9481 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, la Ley 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Contra La Delincuencia Organizada, se solicita aprobar el presente informe, a fin de proceder con la implementación del proceso selectivo para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, el cual detalla el riguroso programa de reclutamiento que deben aplicar las personas interesadas, previa aprobación de la Corte Suprema de Justicia."

Consulta el Presidente, magistrado Cruz a la magistrada Zúñiga: "Doña Sandra, yo no sé si el tema amerita que sea privado o no ¿Qué le parece a usted?".

Expresa la magistrada Zúñiga: "En realidad es una exposición que tiene preparada doña Roxana y es en términos muy generales, el informe un poco más detallado se les hizo llegar, pero se describe un procedimiento que pienso que no hay problema en que sea conocido por la población judicial y los ciudadanos en general".

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "Es un informe sobre un proceso de reclutamiento para aplicar en la jurisdicción especializada en Delincuencia Organizada. Doña Roxana".

Se concede el uso de la palabra a la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana, quien expone: “Voy a compartir la presentación y voy a tratar de ser lo más concreta posible.

A partir de las leyes vigentes de Delincuencia Organizada se planteaba el presente modelo de reclutamiento y selección que exige establecer un proceso selectivo riguroso y con un seguimiento para evaluar constantemente la idoneidad de las personas que se desempeñan en esta jurisdicción; dicho modelo selectivo debe ser aprobado por este órgano según lo establece la ley.

¿Qué se hizo? Bueno, las acciones que tomamos corresponden a poder tener una base sólida para plantear este modelo y se tomaron las siguientes acciones.

Análisis de la normativa que delimitan los procesos de reclutamiento del personal en el Poder Judicial para la jurisdicción especializada de Delincuencia Organizada, reuniones con los diferentes actores que involucran la nueva jurisdicción especializada en Delincuencia Organizada y se define un proceso selectivo por competencias para las clases de puestos establecidos por la Dirección de Planificación para esta jurisdicción. Todas estas acciones nos dieron como resultado del análisis este modelo selectivo.

¿Cuál es la diferencia entre los modelos actuales y este especializado? Que quienes vayan a postularse para incorporarse en esta jurisdicción, tienen que ser propietarios en el Poder Judicial, la permanencia en esta jurisdicción es solamente de ocho años y se les hizo un cambio en las competencias genéricas para que en el proceso evaluativo estas competencias respaldarán la génesis y las necesidades de la jurisdicción.

Estas competencias genéricas varían tanto en la parte conceptual como en el tipo de dominio que vienen siendo superior para todas las competencias que se están definiendo en esto. Para este modelo lo que se hizo es el siguiente abordaje mediante tres etapas generales. Una que es el reclutamiento del proceso de reclutamiento que es la primera y que se considera la comprobación de la idoneidad para desempeñarse en el puesto, la segunda, que sería la designación que define las líneas de acción para realizar la designación del personal por parte de las diferentes jefaturas y una tercera etapa que establece la línea de acción del seguimiento del personal designado en esta jurisdicción.

¿Cómo se va a trabajar a nivel de las fases evaluativas de la judicatura? Aquí básicamente no varía, se genera un escalafón exclusivo para esta jurisdicción y se procede con enviar las invitaciones a las personas elegibles en la materia penal, indicando los requisitos que deberán presentarlos en el período definido.

Las personas que cumplan con los requisitos se les realizará una investigación exhaustiva de antecedentes, a su vez deberán someterse al proceso de evaluación de la Unidad Interdisciplinaria; al trasladarse de un perfil específico el resultado no puede ser equiparado con otros perfiles para cargos en la judicatura, los concursos de ternas serán realizados en concordancia con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial, el escalafón será de carácter privado, la designación se hará en forma exhaustiva con las personas que integren el escalafón y se les realizará un seguimiento cada dos años y convocatorias para contar un banco de oferentes actualizado.

En las otras fases que serían para evaluar todos los puestos del ámbito auxiliar de justicia y administrativo tenemos las tres etapas: El reclutamiento, que sería la publicación del concurso, la revisión de los requisitos, la aplicación de las técnicas selectivas y la investigación de antecedentes. En la segunda etapa que es la selección, siempre vamos a permanecer con una lista de elegibles, solo de esa lista se podría hacer cualquier designación, ya sea, por el plazo completo de los ocho años o para nombramientos interinos, se envía a remisión de las nóminas, se hace la designación por parte de jefe y se comunica al ente superior.

En la tercera etapa que es el seguimiento, el personal cada dos años va a ser evaluado, va a tener un acompañamiento el personal nombrado y si existen personas que están listado de elegibles pero durante esos dos años no han sido nombradas, entonces, tiene que volver a iniciar todo el proceso evaluativo, esto con el fin de poder tener la permanencia de las personas dentro de la jurisdicción con un estado de elegibilidad idóneo para el desempeño en esta jurisdicción por la exposición al riesgo y las

condiciones tan estrictas laborales que tienen estas personas que se van a incorporar a estas jurisdicciones.

En temas muy concretos esta sería el modelo exclusivo solamente para las personas que integrarían las listas de elegibles, tanto de la judicatura como de los otros ámbitos para la jurisdicción especializada.

Cualquier consulta, con mucho gusto".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias. Si no hay ninguna consulta lo someteríamos a votación".

De conformidad con la ley 9481 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, la Ley 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Contra La Delincuencia Organizada, por unanimidad, **se acordó:** Aprobar el oficio de la Dirección de Gestión Humana N°PJ-DGH-RS-0132-2022 concerniente al proceso de reclutamiento y selección para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en los términos señalados. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Varela, Olaso, Chacón, Solano, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Vargas Vargas, Jiménez Ramírez, Víquez Vargas, Segura Bonilla y Garita Navarro. **Se declara acuerdo firme."**

-0-

Procede tomar nota del acuerdo y autorizar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, con la apertura de los escalafones necesarios para atender los requerimientos establecidos en la Ley 9481 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica y la Ley 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del acuerdo**. 2)** Autorizar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para que proceda con la apertura de los escalafones necesarios para atender los requerimientos establecidos en la Ley 9481 para la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, y la Ley 9769 sobre la Reforma de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica.

ARTÍCULO XII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-001-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 1 en los siguientes despachos:

	DESPACHO	
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
247	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ACOSTA (ACOSTA)	2/3
403	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ABANGARES (ABANGARES)	3/3
350	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALVARADO (ALVARADO)	1/3
478	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BRIBRI (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANT. BRIBRI)	3/3
401	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO (CARRILLO)	5/6
771	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	2/3
324	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GUATUSO (GUATUSO)	3/3
239	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO (HATILLO)	3/6
858	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HOJANCHA (HOJANCHA)	3/3
435	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JICARAL (JICARAL)	3/3
353	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JIMENEZ (JIMENEZ)	2/3

671	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA FORTUNA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	2/3
323	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LOS CHILES (LOS CHILES)	3/3
438	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MONTES DE ORO (MONTES DE ORO)	1/3
310	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO (NARANJO)	2/6
319	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PALMARES (PALMARES)	6/6
351	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PARAISO (PARAISO)	6/6
314	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE POAS (POAS)	1/3
1332	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUERTO JIMENEZ (GOLFITO)	1/3
1149	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)	3/3
241	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL (PURISCAL)	6/6
374	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN ISIDRO (SAN ISIDRO)	1/3
313	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN MATEO (SAN MATEO)	2/3
375	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN RAFAEL (SAN RAFAEL)	4/6
250	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN SEBASTIAN (SAN SEBASTIAN)	2/3
782	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTA CRUZ (SANTA CRUZ)	4/6
404	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TILARAN (TILARAN)	3/3
352	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRIALBA (TURRIALBA)	9/9

248	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRUBARES (TURRUBARES)	3/3
322	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE UPALA (UPALA)	1/3
805	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL III CIRC. JUD. SAN JOSE (DESAMPARADOS)	3/3
860	JUZGADO CONTRAVENCIONAL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	3/3
440	JUZGADO CONTRAVENCIONAL II CIRC. JUD. ZONA SUR (CORREDORES)	6/6
318	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	5/7
872	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICOYA)	6/6
499	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	6/6
925	JUZGADO PENSIONES Y VIOL. DOM. SAN JOAQUIN DE FLORES (SAN JOAQUIN DE FLORES)	9/9
772	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	9/15
503	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	4/15
1148	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)	3/3

625	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	12/12
308	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	5/17
856	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	9/9
172	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	17/33
1040	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	9/9
933	JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SIQUIRRES (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT. SIQUIRRES)	9/9
497	JUZGADO TRANSITO HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	12/12
489	JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	10/17
174	JUZGADO TRANSITO II CIRC.JUD. SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	18/18
500	JUZGADO TRANSITO PAVAS (PAVAS)	6/6
29	TRIBUNAL AGRARIO (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	2/3
1213	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	1/3
1210	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	2/3

1189	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	3/3
28	TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	3/3
335	TRIBUNAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	3/3
361	TRIBUNAL DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	3/3
601	TRIBUNAL DE II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	3/3
416	TRIBUNAL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)	1/3
285	TRIBUNAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	3/3
288	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	3/3
577	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	3/3
548	TRIBUNAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)	2/3
384	TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)	3/3
538	TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)	3/3
16	TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/12
522	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	1/3

951	TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	3/3
9	TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	3/3
10	TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	1/3

	Lista Principal	**247 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ACOSTA (ACOSTA)** Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		JIMENEZ GUTIERREZ YADIR GERARDO		JUEZ 1 Penal 84.9464	
2		PAGANI ROJAS WENDY MAYELA		JUEZ 1 Penal 83.1844	

	Lista Principal	403 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ABANGARES (ABANGARES) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERNANDEZ ARAYA PAUL JONATAN		JUEZ 1 Penal 80.1806	

	Lista Principal	350 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ALVARADO (ALVARADO) Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		GOMEZ MARIN MARIA DEL PILAR		JUEZ 1 Penal 84.5133	

	Lista Principal	478 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BRIBRI (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANT. BRIBRI) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		SOTO BARRANTES ERICKA		JUEZ 1 Penal 77.2060	

	Lista Principal	401 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO (CARRILLO) Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERNANDEZ ARAYA PAUL JONATAN		JUEZ 1 Penal 80.1806	
2		SOSA MORA DIRIAN		JUEZ 1 Penal 77.5623	

3		GOMEZ GONZALEZ ADRIANA		JUEZ 1 Penal 76.0585	

	Lista Principal	**771 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)** Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CAMPOS BRENES HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Penal 86.2050	
2		VALLADARES NAVARRO DARY DAYANA		JUEZ 1 Penal 83.3064	

	Lista Principal	**324 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GUATUSO (GUATUSO)** Faltante 3 principal y 1 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		HERNANDEZ ARAYA PAUL JONATAN		JUEZ 1 Penal 80.1806	
2		PEREZ RODRIGUEZ ANA JANCY		JUEZ 1 Penal 78.2591	
3		ULLOA RODRIGUEZ NATHALIE		JUEZ 1 Penal 74.8255	

	Lista Principal	239 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO (HATILLO) Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA		JUEZ 1 Penal 94.5333	
2		HERNANDEZ ARAYA PAUL JONATAN		JUEZ 1 Penal 80.1806	

3		ORTIZ CERDAS MAUREEN VANESSA		JUEZ 1 Penal 78.9526	

	Lista Principal	858 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HOJANCHA (HOJANCHA) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		SOSA MORA DIRIAN		JUEZ 1 Penal 77.5623	
2		GOMEZ GONZALEZ ADRIANA		JUEZ 1 Penal 76.0585	

	Lista Principal	435 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JICARAL (JICARAL) Faltante 3 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ALVARADO SALAS DAVID ALBERTO		JUEZ 1 Penal 77.0537	
2		ULLOA RODRIGUEZ NATHALIE		JUEZ 1 Penal 74.8255	
3		AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA		JUEZ 1 Penal 74.7565	

	Lista Principal	**353 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JIMENEZ (JIMENEZ)** Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		QUIROS SOTO LUIS GABRIEL		JUEZ 1 Penal 79.4280	

2		SOTO BARRANTES ERICKA		JUEZ 1 Penal 77.2060	

	Lista Principal	671 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA FORTUNA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS) Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		BOLAÑOS VILLALOBOS SUSANA ANDREA		JUEZ 1 Penal 81.8533	
2		NUÑEZ RODRIGUEZ HANNIA ISABEL		JUEZ 1 Penal 80.8996	

	Lista Principal	323 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LOS CHILES (LOS CHILES) Faltante 3 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		PEREZ RODRIGUEZ ANA JANCY		JUEZ 1 Penal 78.2591	
2		MONGE VARGAS IRIABEL MARIELA		JUEZ 1 Penal 75.7568	
3		ULLOA RODRIGUEZ NATHALIE		JUEZ 1 Penal 74.8255	

	Lista Principal	438 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MONTES DE ORO (MONTES DE ORO) Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		SALAZAR MARCIAGA SUSANA		JUEZ 1 Penal 77.2381	

	Lista Principal	310 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO (NARANJO) Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		GARTH BERROTERAN DANIEL JOSEPH		JUEZ 1 Penal 90.3408	
2		MONTERO BARRANTES MARIA DEL MILAGRO		JUEZ 1 Penal 86.2688	
Lista Complementaria					
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		BARRANTES ROJAS WENDY MARIA		JUEZ 1 Penal 80.3786	

	Lista Principal	319 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PALMARES (PALMARES) Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MONTERO BARRANTES MARIA DEL MILAGRO		JUEZ 1 Penal 86.2688	
2		MORALES MORA JULIANITA		JUEZ 1 Penal 82.5110	
3		BRENES CUBERO ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Penal 81.1895	
4		NUÑEZ RODRIGUEZ HANNIA ISABEL		JUEZ 1 Penal 80.8996	
5		MACHADO FERNANDEZ RAQUEL PRISCILLA		JUEZ 1 Penal 79.9929	
6		ALPIZAR SOLORZANO MAX ALBERTO		JUEZ 1 Penal 78.8175	

	Lista Principal	351 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PARAISO (PARAISO) Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		QUIROS SOTO LUIS GABRIEL		JUEZ 1 Penal 79.4280	
2		ZUÑIGA ACUÑA SINDY MELANIA		JUEZ 1 Penal 79.4257	
3		VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM		JUEZ 1 Penal 78.5816	
4		HERRA JIMENEZ MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Penal 77.6504	
5		ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA		JUEZ 1 Penal 77.3806	

	Lista Principal	314 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE POAS (POAS)

		Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		RODRIGUEZ MOYA KARINA		JUEZ 1 Penal 86.2752	
Lista Complementaria					
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		VINDAS MEJIA XINIA MARIA DEL CARM		JUEZ 1 Penal 78.5816	

	Lista Principal	**1332 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUERTO JIMENEZ (GOLFITO)** Faltante 1 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 1 Penal 78.4659	

	Lista Principal	1149 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		NUÑEZ RODRIGUEZ HANNIA ISABEL		JUEZ 1 Penal 80.8996	
2		MACHADO FERNANDEZ RAQUEL PRISCILLA		JUEZ 1 Penal 79.9929	
3		PEREZ FERNANDEZ ERNESTO ALONSO		JUEZ 1 Penal 77.6825	

	Lista Principal	241 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL (PURISCAL) Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MORA VARGAS GABRIELA DE LOS ANGE		JUEZ 1 Penal 78.7470	
2		HERRA JIMENEZ MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Penal 77.6504	
3		SALAZAR MARCIAGA SUSANA		JUEZ 1 Penal 77.2381	
4		SANCHEZ CALDERON CINTHIA PATRICIA		JUEZ 1 Penal 76.9201	
5		GOMEZ GONZALEZ ADRIANA		JUEZ 1 Penal 76.0585	
6		ALFARO VARGAS LAURA MARCELA		JUEZ 1 Penal 75.2837	

	Lista Principal	374 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN ISIDRO (SAN ISIDRO) Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		GONZALEZ BARBOZA JENNIAR NOE		JUEZ 1 Penal 84.3699	

	Lista Principal	313 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN MATEO (SAN MATEO) Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		BRENES CUBERO ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Penal 81.1895	
2		MORA VARGAS GABRIELA DE LOS ANGE		JUEZ 1 Penal 78.7470	

	Lista Principal	375 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN RAFAEL (SAN RAFAEL) Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		FALLAS MESEN MONICA MERCEDES		JUEZ 1 Penal 79.7571	
2		HERRA JIMENEZ MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Penal 77.6504	
3		SALAZAR MARCIAGA SUSANA		JUEZ 1 Penal 77.2381	
4		SOTO BARRANTES ERICKA		JUEZ 1 Penal 77.2060	

	Lista Principal	250 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN SEBASTIAN (SAN SEBASTIAN)

		Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CASTRO GAMBOA ANA YANCY		JUEZ 1 Penal 78.3602	
2		PEREZ FERNANDEZ ERNESTO ALONSO		JUEZ 1 Penal 77.6825	

	Lista Principal	**782 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTA CRUZ (SANTA CRUZ)** Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		SOSA MORA DIRIAN		JUEZ 1 Penal 77.5623	

2		ALVARADO SALAS DAVID ALBERTO		JUEZ 1 Penal 77.0537	
3		GOMEZ GONZALEZ ADRIANA		JUEZ 1 Penal 76.0585	
4		ULLOA RODRIGUEZ NATHALIE		JUEZ 1 Penal 74.8255	

	Lista Principal	**404 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TILARAN (TILARAN)** Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		GOMEZ GONZALEZ ADRIANA		JUEZ 1 Penal 76.0585	
2		CAMPOS MONTOYA ARELYS		JUEZ 1 Penal 74.7225	

	Lista Principal	352 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRIALBA (TURRIALBA) Faltante 9 principal y 9 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		RODA BRENES KAREN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Penal 80.3601	
2		ALVARADO SALAS DAVID ALBERTO		JUEZ 1 Penal 77.0537	
3		CALDERON MORA PAOLA ANDREA		JUEZ 1 Penal 75.7892	
4		AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA		JUEZ 1 Penal 74.7565	
5		CAMPOS MONTOYA ARELYS		JUEZ 1 Penal 74.7225	
6		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Penal 73.7855	
7		MORENO UMAÑA FABIAN		JUEZ 1 Penal 73.5997	

8		ROJAS BOZA MAYLIN MARGOTH		JUEZ 1 Penal 71.3927	

	Lista Principal	248 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRUBARES (TURRUBARES) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		BRENES CUBERO ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Penal 81.1895	
2		ALVARADO SALAS DAVID ALBERTO		JUEZ 1 Penal 77.0537	
3		CHAVES CASTRO JORGE ARTURO		JUEZ 1 Penal 74.9487	

	Lista Principal	322 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE UPALA (UPALA) Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MONGE VARGAS IRIABEL MARIELA		JUEZ 1 Penal 75.7568	

	Lista Principal	805 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL III CIRC. JUD. SAN JOSE (DESAMPARADOS) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		ANGULO FLORES ERICKA VANESSA		JUEZ 1 Penal 82.4944	
2		SALAZAR MARCIAGA SUSANA		JUEZ 1 Penal 77.2381	

3		SOTO BARRANTES ERICKA		JUEZ 1 Penal 77.2060	

	Lista Principal	860 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CAMPOS MONTOYA ARELYS		JUEZ 1 Penal 74.7225	
2		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Penal 73.7855	

	Lista Principal	440 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL II CIRC. JUD. ZONA SUR (CORREDORES) Faltante 6 principal y 6 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CALDERON MORA PAOLA ANDREA		JUEZ 1 Penal 75.7892	
2		MONGE VARGAS IRIABEL MARIELA		JUEZ 1 Penal 75.7568	
3		CASTRO MORA FERNANDO		JUEZ 1 Penal 75.0254	
5		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Penal 73.7855	

	Lista Principal	318 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS) Faltante 5 principal y 7 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**

1		CASCANTE FUENTES DIEGO ALONSO		JUEZ 1 Familia 72.0087	
2		GUZMAN TREJOS DEILYN ANDREA		JUEZ 1 Familia 79.2075	

	Lista Principal	**872 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (NICOYA)** Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CASCANTE CALVO CARLOS ALONSO		JUEZ 1 Familia 77.2861 JUEZ 1 Penal 77.2861	
2		CAMPOS MONTOYA ARELYS		JUEZ 1 Familia 76.3880 JUEZ 1 Penal 74.7225	

3		ROBLES HERNANDEZ JIMMY ALEXANDER		JUEZ 1 Familia 74.7738	
4		NOGUERA PEREZ JOSE GERARDO		JUEZ 1 Penal 72.2756	

	Lista Principal	**499 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)** Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		RODRIGUEZ ALEMAN YAMILETH YESENNIA		JUEZ 1 Penal 74.3150	
2		ROJAS BOZA MAYLIN MARGOTH		JUEZ 1 Penal 71.3927	

	Lista Principal	925 - JUZGADO PENSIONES Y VIOL. DOM. SAN JOAQUIN DE FLORES (SAN JOAQUIN DE FLORES) Faltante 9 principal y 9 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MEJIA SAENZ MERCEDES		JUEZ 1 Familia 86.9945	
2		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 1 Familia 82.9861	
3		ROJAS ELIZONDO DIANA PATRICIA		JUEZ 1 Familia 82.7444	
4		FALLAS MESEN MONICA MERCEDES		JUEZ 1 Familia 79.7571	
5		ZELEDON CORTES BELLANIRA		JUEZ 1 Familia 76.4525	
6		QUESADA VARELA ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Familia 75.0910	

7		CASCANTE FUENTES DIEGO ALONSO		JUEZ 1 Familia 72.0087	
8		NAVARRO LEIVA RODOLFO EMILIO		JUEZ 1 Familia 71.2725	

	Lista Principal	**772 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)** Faltante 9 principal y 15 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERRERA ALVAREZ SUSAN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 81.5554	
2		RODA BRENES KAREN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 80.3601	
3		HERNANDEZ CORDOBA KAREN ANDREA		JUEZ 1 Familia 80.2500	

4		GUZMAN TREJOS DEILYN ANDREA		JUEZ 1 Familia 79.2075	
5		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 1 Familia 77.6050	

	Lista Principal	**503 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)** Faltante 4 principal y 15 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		GONZALEZ PANIAGUA ROCIO DE LA TRINIDAD		JUEZ 1 Familia 87.0971	
2		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 1 Familia 86.6881	
3		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 1 Familia 82.9861	

	Lista Principal	1148 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERRERA ALVAREZ SUSAN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 81.5554	
2		MONGE CORDERO YARI CATALINA		JUEZ 1 Familia 81.0631	

	Lista Principal	625 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 12 principal y 12 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 1 Familia 88.1287	

2		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 1 Familia 83.9788	
3		HERRERA ALVAREZ SUSAN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 81.5554	
4	0402110642	HERNANDEZ CORDOBA KAREN ANDREA		JUEZ 1 Familia 80.2500	
5		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 1 Familia 80.1287	
6		HERNANDEZ CALDERON MARVIN ANTONIO		JUEZ 1 Familia 79.5721	
7		GUZMAN TREJOS DEILYN ANDREA		JUEZ 1 Familia 79.2075	
8		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 1 Familia 77.9063	
9		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 1 Familia 77.6050	

	Lista Principal	308 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.) Faltante 5 principal y 17 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 1 Familia 83.9788	
2		HERRERA ALVAREZ SUSAN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 81.5554	
3		BARRANTES ROJAS WENDY MARIA		JUEZ 1 Familia 80.3786	
4		CASCANTE FUENTES DIEGO ALONSO		JUEZ 1 Familia 72.0087	
5		NAVARRO LEIVA RODOLFO EMILIO		JUEZ 1 Familia 71.2725	

	Lista Principal	856 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON) Faltante 9 principal y 9 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CASTRO VILLALOBOS MARVIN JESUS DE LOS		JUEZ 1 Familia 85.6524	
2		RAMIREZ JIMENEZ JOSE MILTON		JUEZ 1 Familia 84.1783	
3		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 1 Familia 82.8236	
4		ROJAS ELIZONDO DIANA PATRICIA		JUEZ 1 Familia 82.7444	
5		HERRA CORO ANGIE SAMANTHA		JUEZ 1 Familia 80.0900	
6		ZELEDON CORTES BELLANIRA		JUEZ 1 Familia 76.4525	

	Lista Principal	172 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 17 principal y 33 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MARIN ANGULO CARLOS ALBERTO		JUEZ 1 Familia 85.3443	
2		HERRERA ALVAREZ SUSAN DE LOS ANGELES		JUEZ 1 Familia 81.5554	
3		MONGE CORDERO YARI CATALINA		JUEZ 1 Familia 81.0631	
4		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 1 Familia 80.1287	
5		GUZMAN TREJOS DEILYN ANDREA		JUEZ 1 Familia 79.2075	
6		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 1 Familia 77.9063	

7		SANCHEZ CALDERON CINTHIA PATRICIA		JUEZ 1 Familia 76.9201	
8		ZELEDON CORTES BELLANIRA		JUEZ 1 Familia 76.4525	
9		ROBLES HERNANDEZ JIMMY ALEXANDER		JUEZ 1 Familia 74.7738	
10		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 1 Familia 73.6787	
11		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	
12		QUESADA SOTO ANTHONY JESUS		JUEZ 1 Familia 72.9462	
13		CASCANTE FUENTES DIEGO ALONSO		JUEZ 1 Familia 72.0087	

	Lista Principal	**1040 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)** Faltante 9 principal y 9 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		HERRA CORO ANGIE SAMANTHA		JUEZ 1 Familia 80.0900	
2		GUZMAN TREJOS DEILYN ANDREA		JUEZ 1 Familia 79.2075	
3		ZELEDON CORTES BELLANIRA		JUEZ 1 Familia 76.4525	
4		ROBLES HERNANDEZ JIMMY ALEXANDER		JUEZ 1 Familia 74.7738	
5		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 1 Familia 73.6787	
6		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	

	Lista Principal	**933 - JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SIQUIRRES (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT. SIQUIRRES)** Faltante 9 principal y 9 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RODRIGUEZ ALEMAN YAMILETH YESENNIA		JUEZ 1 Familia 80.2025	
2		HERRA CORO ANGIE SAMANTHA		JUEZ 1 Familia 80.0900	
3		ZELEDON CORTES BELLANIRA		JUEZ 1 Familia 76.4525	
4		ROBLES HERNANDEZ JIMMY ALEXANDER		JUEZ 1 Familia 74.7738	
5		CASCANTE FUENTES DIEGO ALONSO		JUEZ 1 Familia 72.0087	

	Lista Principal	**497 - JUZGADO TRANSITO HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)** Faltante 12 principal y 12 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RUIZ ROMERO STIVEN ALEXANDER		JUEZ 1 Penal 91.1369	
2		RODRIGUEZ MOYA KARINA		JUEZ 1 Penal 86.2752	
3		ALPIZAR SOLORZANO MAX ALBERTO		JUEZ 1 Penal 78.8175	
4		PEREZ FERNANDEZ ERNESTO ALONSO		JUEZ 1 Penal 77.6825	
5		ALFARO VARGAS LAURA MARCELA		JUEZ 1 Penal 75.2837	
6		QUESADA VARELA ALEJANDRO JOSE		JUEZ 1 Penal 75.0910	
7		CAMPOS RODRIGUEZ KAREN SIADEY		JUEZ 1 Penal 73.9856	
8		CUBERO RAMOS YESSICA VANESSA		JUEZ 1 Penal 72.8067	

9		MANNING ESQUIVEL CARLOS ALBERTO		JUEZ 1 Penal 71.4475	
10		ROJAS BOZA MAYLIN MARGOTH		JUEZ 1 Penal 71.3927	

	Lista Principal	**489 - JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** Faltante 10 principal y 17 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MONGE MADRIGAL JEAN CARLO		JUEZ 1 Penal 92.3436	
2		JIMENEZ CORDOBA JONATHAN GUILLERMO		JUEZ 1 Penal 81.9029	
3		HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO		JUEZ 1 Penal 81.6766	

4		ALPIZAR SOLORZANO MAX ALBERTO		JUEZ 1 Penal 78.8175	
5		VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA		JUEZ 1 Penal 75.7088	
6		ALFARO VARGAS LAURA MARCELA		JUEZ 1 Penal 75.2837	
7		CAMPOS RODRIGUEZ KAREN SIADEY		JUEZ 1 Penal 73.9856	
8		QUESADA SOTO ANTHONY JESUS		JUEZ 1 Penal 72.9462	
9		CUBERO RAMOS YESSICA VANESSA		JUEZ 1 Penal 72.8067	
10		NOGUERA PEREZ JOSE GERARDO		JUEZ 1 Penal 72.2756	

	Lista Principal	**174 - JUZGADO TRANSITO II CIRC.JUD. SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** Faltante 18 principal y 18 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 1 Penal 88.1287	
2		RODRIGUEZ MOYA KARINA		JUEZ 1 Penal 86.2752	
3		JIMENEZ CORDOBA JONATHAN GUILLERMO		JUEZ 1 Penal 81.9029	
4		HERRA JIMENEZ MARIA FERNANDA		JUEZ 1 Penal 77.6504	
5		ALFARO VARGAS LAURA MARCELA		JUEZ 1 Penal 75.2837	
6		CASTRO MORA FERNANDO		JUEZ 1 Penal 75.0254	
7		CUBERO RAMOS YESSICA VANESSA		JUEZ 1 Penal 72.8067	
8		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 1 Penal 72.1853	

9		MANNING ESQUIVEL CARLOS ALBERTO		JUEZ 1 Penal 71.4475	
10		ROJAS BOZA MAYLIN MARGOTH		JUEZ 1 Penal 71.3927	
11		UREÑA DUARTE PRISCILLA MARIA		JUEZ 1 Penal 70.8343	

	Lista Principal	**500 - JUZGADO TRANSITO PAVAS (PAVAS)** Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		MONGE MADRIGAL JEAN CARLO		JUEZ 1 Penal 92.3436	
2		RODRIGUEZ MOYA KARINA		JUEZ 1 Penal 86.2752	
3		JIMENEZ CORDOBA JONATHAN GUILLERMO		JUEZ 1 Penal 81.9029	

4		MANNING ESQUIVEL CARLOS ALBERTO		JUEZ 1 Penal 71.4475	
5		ROJAS BOZA MAYLIN MARGOTH		JUEZ 1 Penal 71.3927	
6		UREÑA DUARTE PRISCILLA MARIA		JUEZ 1 Penal 70.8343	

	Lista Principal	**29 - TRIBUNAL AGRARIO (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** Faltante 2 principal y 1 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		RUIZ RAMIREZ ANDREA MERCEDES		JUEZ 4 Agrario 80.6920 JUEZ 3 Agrario 86.3200	

2		BOLAÑOS GONZALEZ JORGE HUMBERTO		JUEZ 3 Agrario 71.8103	

	Lista Principal	**1213 - TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE GUANACASTE (LIBERIA)** Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERRERA DIPIPA ANA BEATRIZ		JUEZ 1 Penal 82.2006	

	Lista Principal	**1210 - TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** Faltante 2 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MONGE MADRIGAL JEAN CARLO		JUEZ 1 Penal 92.3436	
2		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 1 Penal 88.1287	
Lista Complementaria					
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		ROJAS CHAVARRIA KATHERINE DE LOS ANG		JUEZ 1 Penal 81.3397	

	Lista Principal	**1189 - TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** Faltante 3 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MONGE MADRIGAL JEAN CARLO		JUEZ 1 Penal 92.3436	
2		ANGULO FLORES ERICKA VANESSA		JUEZ 1 Penal 82.4944 JUEZ 3 Penal Juvenil 76.4888	
3		JIMENEZ CORDOBA JONATHAN GUILLERMO		JUEZ 1 Penal 81.9029	

	Lista Principal	28 - TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**

1		JIMENEZ VEGA ANDRES ALBERTO		JUEZ 1 Laboral 82.4844 JUEZ 3 Laboral 84.7204	
2		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 1 Laboral 78.4659	

	Lista Principal	**335 - TRIBUNAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)** Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CAMPOS BRENES HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Penal 86.2050	
2		JIMENEZ CORDOBA		JUEZ 1 Penal 81.9029	

		JONATHAN GUILLERMO			
3		ROJAS CHAVARRIA KATHERINE DE LOS ANG		JUEZ 1 Penal 81.3397	

	Lista Principal	**361 - TRIBUNAL DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)** Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		ROJAS CHAVARRIA KATHERINE DE LOS ANG		JUEZ 1 Penal 81.3397	
2		GARCIA AZOFEIFA NATHALIE VIRGINIA		JUEZ 1 Penal 79.9997	
3		CAMPOS RODRIGUEZ KAREN SIADEY		JUEZ 1 Penal 73.9856	

	Lista Principal	601 - TRIBUNAL DE II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		ROJAS CHAVARRIA KATHERINE DE LOS ANG		JUEZ 1 Penal 81.3397	
2		SOTO BARRANTES ERICKA		JUEZ 1 Penal 77.2060	
3		ALVARADO SALAS DAVID ALBERTO		JUEZ 1 Penal 77.0537	

	Lista Principal	416 - TRIBUNAL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS) Faltante 1 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CASTRO MORA FERNANDO		JUEZ 1 Penal 75.0254	
Lista Complementaria					
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CAMPOS RODRIGUEZ KAREN SIADEY		JUEZ 1 Penal 73.9856	

	Lista Principal	**285 - TRIBUNAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)** Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**

1		QUINTANA UJUETA SONIA MILADY		JUEZ 1 Penal 87.9725	
2		ALVAREZ CAMPOS CHRISTIAN GERARDO		JUEZ 1 Penal 85.9629	
3		VALLADARES CESPEDES KRISTEL VIVIANA		JUEZ 1 Penal 75.7088	

	Lista Principal	**288 - TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)** Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		CAMPOS RODRIGUEZ KAREN SIADEY		JUEZ 1 Penal 73.9856	
2		CUBERO RAMOS YESSICA VANESSA		JUEZ 1 Penal 72.8067	
3		NOGUERA PEREZ JOSE GERARDO		JUEZ 1 Penal 72.2756	

	Lista Principal	577 - TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		HERRERA DIPIPA ANA BEATRIZ		JUEZ 1 Penal 82.2006	
2		NOGUERA PEREZ JOSE GERARDO		JUEZ 1 Penal 72.2756	

	Lista Principal	548 - TRIBUNAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON) Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**

1		CAMPOS MONTOYA ARELYS		JUEZ 1 Penal 74.7225	

	Lista Principal	384 - TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 1 Penal 72.1853	
2		NOGUERA PEREZ JOSE GERARDO		JUEZ 1 Penal 72.2756	

	Lista Principal	538 - TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES) Faltante 3 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CASTRO MORA FERNANDO		JUEZ 1 Penal 75.0254	
2		ROJAS CHAVARRIA KATHERINE DE LOS ANG		JUEZ 1 Penal 81.3397	

	Lista Principal	16 - TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 6 principal y 12 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		QUINTANA UJUETA SONIA MILADY		JUEZ 1 Penal 87.9725	
2		GARCIA AZOFEIFA NATHALIE VIRGINIA		JUEZ 1 Penal 79.9997	

3		UREÑA DUARTE PRISCILLA MARIA		JUEZ 1 Penal 70.8343	

	Lista Principal	522 - TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS) Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		UGALDE GONZALEZ OLMAN FRANCISCO		JUEZ 3 Penal 76.7412	

	Lista Principal	951 - TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 3 principal y 3 complementaria

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		QUINTANA UJUETA SONIA MILADY		JUEZ 1 Penal 87.9725	
2		UREÑA DUARTE PRISCILLA MARIA		JUEZ 1 Penal 70.8343	

	Lista Principal	9 - TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.) Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		BAEZ ASTUA CARLOS ALEJANDRO		JUEZ 1 Civil 79.1291	
2		VENEGAS CHACON LIDIETH		JUEZ 1 Civil 75.6823	

3		HERNANDEZ MENDEZ ALONSO ERNESTO		JUEZ 1 Civil 75.1440	

	Lista Principal	**10 - TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)** Faltante 1 principal y 3 complementaria			
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**
1		BAEZ ASTUA CARLOS ALEJANDRO		JUEZ 1 Civil 79.1291	
Lista Complementaria					
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Anotación**	**Promedio de elegibilidad**	**Resultado de Unidad Interdisciplinaria**

2		VENEGAS CHACON LIDIETH		JUEZ 1 Civil 75.6823	

Personas No recomendadas por la Unidad Interdisciplinaria (Psicología - Trabajo Social - Medicina)

Nombre y Cédula	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria	Inscrito en
GAMBOA RIVERA SOFIA NATALIA (…)		JUEZ 1 Penal 87.9130	(…)	Cuenta con espacio en lista principal: 16 - TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE 499 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA 601 - TRIBUNAL DE II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA desplazaría a ALVARADO SALAS DAVID ALBERTO
HERRERA GOMEZ PATRICIA (…)		JUEZ 1 Penal 79.0700	(…)	Cuenta con espacio en lista principal: 497 - JUZGADO TRANSITO HEREDIA 499 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y TRANSITO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA

				174 - JUZGADO TRANSITO II CIRC.JUD. SAN JOSE Cuenta con espacio en lista complementaria: 1210 - TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE 335 - TRIBUNAL DE CARTAGO 489 - JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE 248 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRUBARES 250 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN SEBASTIAN 500 - JUZGADO TRANSITO PAVAS 860 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA 351 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PARAISO 361 - TRIBUNAL DE HEREDIA 951 - TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

				374 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN ISIDRO 375 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN RAFAEL 522 - TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE 601 - TRIBUNAL DE II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA 1149 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUNTARENAS 1189 - TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL 16 - TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE 416 - TRIBUNAL DE PUNTARENAS 805 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL III CIRC. JUD. SAN JOSE 239 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO 241 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL 313 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN MATEO

SEGURA CASTRO DANIEL JOSE (...)		JUEZ 1 Civil 75.4668 JUEZ 1 Laboral 75.4668 JUEZ 1 Familia 75.4668 JUEZ 1 Penal 75.4668 JUEZ 1 Generico 75.4668		Cuenta con espacio en lista principal: 174 - JUZGADO TRANSITO II CIRC.JUD. SAN JOSE 352 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRIALBA 625 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRC. JUD. DE SAN JOSE 401 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO 772 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO Cuenta con espacio en lista complementaria: 239 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO 241 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL 353 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JIMENEZ

				671 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA FORTUNA 771 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARTAGO 248 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRUBARES 250 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN SEBASTIAN 374 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN ISIDRO 375 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN RAFAEL 782 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTA CRUZ 805 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL III CIRC. JUD. SAN JOSE 308 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIR.JU. ALAJUELA 310 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO 403 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ABANGARES 404 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TILARAN

				435 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JICARAL 438 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MONTES DE ORO 858 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HOJANCHA 860 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA 872 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE 313 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN MATEO 314 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE POAS 318 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMEN. II CIR.JUD. ALAJUELA 319 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PALMARES 440 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL II CIRC. JUD. ZONA SUR 478 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BRIBRI

				489 - JUZGADO TRANSITO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE 497 - JUZGADO TRANSITO HEREDIA 925 - JUZGADO PENSIONES Y VIOL. DOM. SAN JOAQUIN DE FLORES 933 - JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SIQUIRRES 1040 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA 1148 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS 1149 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUNTARENAS 9 - TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE 324 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GUATUSO 503 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA 10 - TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE 172 - JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE

				538 - TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR
VEGA BONILLA ZAIRY TENECHEA (…)		JUEZ 1 Penal 74.2875	(…)	Cuenta con espacio en lista principal: 16 - TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE Cuenta con espacio en lista complementaria: 601 - TRIBUNAL DE II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA 335 - TRIBUNAL DE CARTAGO 522 - TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE 1210 - TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE .951 - TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE 860 - JUZGADO CONTRAVENCIONAL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA
SAENZ GUTIERREZ PAULA ELENA (…)	(…)	JUEZ 1 Civil 80.2083	(…)	10 - TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE

				Desplazaría a BAEZ ASTUA CARLOS ALEJANDRO a lista complementaria . 9 - TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE Desplazaría a HERNANDEZ MENDEZ ALONSO ERNESTO a lista complementaria.

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: "Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.".

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: "Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado".

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo

social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO XIII

En vista de que el señor Gary Amador Badilla, ha informado que no continuará como integrante del Consejo Superior una vez que venza su nombramiento actual, sea a partir del 30 de abril en curso en ese cargo, y él a su vez se encuentra nombrado como integrante titular del Consejo de Judicatura, se debe de proceder con la designación que corresponda.

La composición actual de este Órgano, que fuera aprobada por la Corte Plena en la sesión No. 2-2022 celebrada el 17 de enero del presente año, artículo XIV hasta el 31de enero del año 2024, es la siguiente:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA		
	Titular	**Suplente**
Magistrado (Presidente)	Mag. Orlando Aguirre Gómez	*(**pendiente de designar)*
Integrante del Consejo Superior	Dr. Gary Amador Badilla	Dr. Gary Bonilla Garro
Integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial	Dr. Juan Carlos Segura Solís	Licda. Mayra Campos Zúñiga
Dos Jueces Superiores	Licda. Sady Jiménez Quesada	Licda. Siria Carmona Castro
	Dra. Jessica Jiménez Ramírez	*(**pendiente de designar)*

Asimismo, se hace la observación de que está pendiente el nombramiento de la persona que fungirá como suplente de la integrante Dra. Jessica Jiménez Ramirez, nombramiento que también se requiere con urgencia.

SE ACORDÓ: **1)** Solicitar a la Corte Plena y al Consejo Superior, se proceda con la designación de la persona que sustituirá como titular al señor Gary Amador Badilla en el Consejo de la Judicatura. **2)** Hacer una atenta instancia a la Corte Plena para que se realice el nombramiento de la persona que debe fungir como suplente de la señora Jessica Jiménez Ramírez. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.